

**UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
**ESCUELA DE CONTABILIDAD**



**Estrategias tributarias para promover la formalización tributaria de los  
productores de arroz de la ciudad de Ferreñafe 2020**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR**

**Sonia Gabriela Parraguez Limo**

**ASESOR**

**Enrique Martin San Miguel Romero**

<https://orcid.org/0000-0003-0112-7284>

**Chiclayo, 2021**

**Estrategias tributarias para promover la formalización tributaria de  
los productores de arroz de la ciudad de Ferreñafe 2020**

PRESENTADA POR

**Sonia Gabriela Parraguez Limo**

A la Facultad de Ciencias Empresariales de la  
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo  
para optar el título de

**CONTADOR PÚBLICO**

APROBADA POR

Leoncio Oliva Pasapera  
PRESIDENTE

Jauner Carranza García  
SECRETARIO

Enrique Martin San Miguel Romero  
VOCAL

## **Dedicatoria**

Primeramente, a Dios por darme perseverancia y constancia. A mi abuela Marcelina Carrasco por el apoyo, afecto y amor fraternal. A mis padres Marcos Parraguez y Kelly Limo quienes me han apoyado en este largo camino para culminar la carrera, a pesar de las dificultades, gracias a ellos puedo cumplir mis objetivos.

## **Agradecimientos**

Agradezco a mi Dios por protegerme siempre, por ser mi fuerza y darme la prudencia necesaria para elaborar esta investigación con éxito.

Asimismo, agradezco a mi familia por mantenerse unida a mí y apoyarme moralmente siempre y de manera en especial a mi asesor Dr. Enrique Martin San Miguel Romero, por todo su apoyo, sus consejos, sus enseñanzas y su motivación para culminar con éxito la presente investigación.

Además, a los agricultores de arroz por brindarme la información que requería para culminar mi tesis y por la paciencia de cada uno de ellos.

Y, por último, agradezco infinitamente a mi gran amiga Diana Briseida Alvarado Guerra por todos los bellos momentos, consejos, experiencias y apoyo que tuvo hacia mi persona durante esta etapa universitaria.

---

INFORME DE ORIGINALIDAD

---

17%

INDICE DE SIMILITUD

16%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

---

FUENTES PRIMARIAS

---

1

[repositorio.ucv.edu.pe](https://repositorio.ucv.edu.pe)

Fuente de Internet

1%

2

[tesis.usat.edu.pe](https://tesis.usat.edu.pe)

Fuente de Internet

1%

3

[repositorio.unprg.edu.pe](https://repositorio.unprg.edu.pe)

Fuente de Internet

1%

4

[hdl.handle.net](https://hdl.handle.net)

Fuente de Internet

1%

5

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

1%

6

[repositorio.uladech.edu.pe](https://repositorio.uladech.edu.pe)

Fuente de Internet

<1%

7

[idoc.pub](https://idoc.pub)

Fuente de Internet

<1%

8

[www.cepal.org](https://www.cepal.org)

Fuente de Internet

<1%

9

Submitted to Pontificia Universidad Catolica  
del Peru

<1%

## Índice

Resumen .....	8
Abstract .....	9
I. Introducción .....	10
II. Revisión de literatura .....	12
2.1. Antecedentes .....	12
2.2. Bases teóricas.....	13
III. Materiales y métodos .....	27
3.1. Tipo y nivel de investigación.....	27
3.2. Diseño de investigación .....	27
3.3. Población y muestra.....	28
3.4. Criterios de selección.....	28
3.5. Operacionalización de variables .....	29
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	29
3.7. Plan de procedimiento.....	30
3.8. Procesamiento de datos y análisis de datos.....	30
3.9. Matriz de Consistencia.....	31
3.10. Consideraciones éticas .....	33
IV. Resultados y discusión .....	33
4.1. Resultados .....	33
4.1.1. Describir el proceso productivo del arroz en la ciudad de Ferreñafe. ....	33
4.1.2. Análisis de la legislación tributaria y sus beneficios del sector agrario. ....	36
4.1.3. Determinar el grado de conocimiento que tiene el productor de arroz con respecto a las estrategias tributarias. ....	43
4.1.4. Determinar el grado de formalización tributaria por parte de los productores de arroz de la ciudad de Ferreñafe, 2020. ....	54
4.1.5. Diseñar estrategias tributarias para promover la formalización tributaria de los productores de arroz de la ciudad de Ferreñafe, 2020.....	60
4.2. Discusión.....	65
V. Conclusiones .....	68
VI. Recomendaciones.....	69
VII. Referencias .....	70
VIII. Anexos .....	77

## Lista de tablas

Tabla 1. Libros a llevar de forma obligatoria dependiendo del total de ingresos anuales. ....	22
Tabla 2. Operacionalización de Variables.....	29
Tabla 3. Matriz de Consistencia.....	31
Tabla 4. Cálculos de los Impuestos según Régimenes.....	36
Tabla 5. Evolución de la legislación tributaria y sus beneficios del sector agrario. ....	37
Tabla 6. Legislación tributaria del sector agrario de los países Bolivia, Colombia y Ecuador. .....	39
Tabla 7. Bolivia: Cuotas fijas por ha (en pesos bolivianos)- 2020 .....	40
Tabla 8. Bolivia: Ejemplo práctico- 2020 .....	40
Tabla 9. Colombia: Ingresos Brutos bimestrales y Anuales .....	41
Tabla 10. Colombia: Ejemplo práctico - 2020 .....	41
Tabla 11. Ecuador. Ingresos provenientes de Actividades Agropecuarias. ....	42
Tabla 12. Ecuador: Ejemplo práctico - 2020.....	42
Tabla 13. Acciones a propuestas, según el objetivo estratégico sectorial.....	60
Tabla 14. Ingresos Netos Anuales - UIT.....	61
Tabla 15. Comparación de los Regímenes Especial a la Renta con Régimen Especial de los productores grarios.....	64

## Lista de figuras

Figura 1. Comparación de los regímenes tributarios que se acogen el productor arrocero .....	19
Figura 2. Clasificación de Tributos .....	24
Figura 3. Etapas del proceso del cultivo del arroz .....	34
Figura 4. Edades de los productores de arroz.....	44
Figura 5. Grado de instrucción de los productores de arroz.....	44
Figura 6. ¿Cuántas hectáreas de arroz siembra? .....	45
Figura 7. ¿Cuánto es su ganancia (deduciendo todos sus gastos por hectárea)?.....	46
Figura 8. ¿Tiene conocimiento respecto a lo que significa formalización tributaria? .....	46
Figura 9. ¿Ha recibido información de la Sunat sobre aspectos tributarios? .....	47
Figura 10. Si su respuesta fue positiva. Considera ¿que dicha información fue útil?.....	48
Figura 11. ¿Qué información le gustaría recibir?.....	48
Figura 12. ¿Considera que los regímenes tributarios para pagar impuestos en el sector agrario facilitan la formalización tributaria? .....	49
Figura 13. Respecto a los impuestos que paga el sector agrario .....	50
Figura 14. ¿Cree usted que la formalización tributaria beneficie al agricultor? .....	50
Figura 15. ¿Conoce algún beneficio tributario que tiene el sector agrario?.....	51
Figura 16. ¿Ha escuchado o ha observado información tributaria sobre el sector agrario por parte de Sunat? .....	51
Figura 17. Si su respuesta fue sí: ¿en qué medios? .....	52
Figura 18. Si su respuesta fue la página web de Sunat, en su opinión es ordenado, simple y accesible para que usted se formalice y realice sus contribuciones. ....	53
Figura 19. Encontró fácilmente información del sector agrario en la página web.....	53
Figura 20. Modo de venta de su producción de Arroz. ....	55
Figura 21. ¿Usted posee un RUC y se encuentra activo?.....	55
Figura 22. ¿Cómo se encuentra inscrito en SUNAT? .....	56
Figura 23. ¿En qué régimen está su actividad? .....	56
Figura 24. Nivel de Cumplimiento de Obligaciones.....	57
Figura 25. ¿Usted emite Guías de Remisión? .....	57
Figura 26. ¿Usted declara y paga el IVAP? .....	58
Figura 27. ¿Qué factores tributarios considera usted que impide la formalización tributaria? .....	58
Figura 28. ¿Qué factores económicos considera usted que impide la formalización tributaria? .....	59

## Resumen

La presente investigación estudia las estrategias tributarias para promover la formalización tributaria de los productores de arroz de la ciudad de Ferreñafe, debido a la informalidad de este sector, es que surgen ciertos factores tributarios como: poco conocimiento del tema y la disconformidad con el sistema tributario por parte de los productores de arroz; además, de los diversos factores económicos que influyen en ellos. La investigación es cuantitativa de nivel descriptivo y tipo aplicada, contando con variables como Estrategias y Formalización tributarias, cuya población analizada son los agricultores de arroz; usando técnicas como la encuesta y observación con sus respectivos instrumentos como la guía de encuesta y guías de análisis documental. El resultado indicó que las actuales estrategias tributarias que se aplican han logrado promover parcialmente la formalización tributaria en los productores de arroz de la ciudad de Ferreñafe, haciendo que se inscriban en el registro único de contribuyente de la Administración Tributaria. Por último, se concluyó que tienen poco conocimiento respecto a las estrategias tributarias generando así poco grado de formalidad tributaria, lo cual derivó en el diseño de estrategias tributarias.

**Palabras clave:** Estrategias tributarias, formalización tributaria, factores tributarios y económicos.

### **Abstract**

The present research studies tax strategies to promote tax formalization of rice producers in the city of Ferreñafe, due to the informality of this sector, certain tax factors arise such as: little knowledge of the subject and disagreement with the tax system by rice producers; In addition, the various economic factors that influence them. The research is quantitative at a descriptive level and applied type, with variables such as Tax Strategies and Formalization, whose population analyzed is rice farmers; using techniques such as survey and observation with their respective instruments such as the survey guide and documentary analysis guides. The result indicated that the current tax strategies that are applied have managed to partially promote tax formalization in rice producers in the city of Ferreñafe, causing them to register in the single taxpayer registry of the Tax Administration. Finally, it was concluded that they have little knowledge regarding tax strategies, thus generating a low degree of tax formality, which led to the design of tax strategies.

**Keywords:** Tax strategies, tax formalization, tax and economic factors.

## **I. Introducción**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2020), afirma que en estos países, el mayor problema identificado es el nivel de informalidad tributaria, haciendo mención al sector agropecuario; por ende, estos se esmeran en configurar nuevas estrategias tributarias, como la creación de sistemas tributarios con impuestos reducidos, además de la disminución de procedimientos para ingresar al sector formal cuya finalidad es la formalización, todo con el propósito de que los estados logren tener ingresos a través de la recaudación; resaltando así las características de una generación con ingresos bajos, debido a la dispersión geográfica y la accesibilidad e irregularidad de ingresos, por consiguiente dificulta la fiscalización.

En el ámbito nacional, de acuerdo con el tributarista Escalante (2016) afirma, que el régimen agrícola y las políticas establecidas en el Perú, para adherir a los agricultores a ser formales en el pago de sus tributos, han dado como respuesta que estos propietarios evadan con la no cancelación de sus pagos, pues antes de que estos regímenes faciliten, contrariamente impiden a que los productores de arroz se formalicen.

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (2020), en su informe considera que la informalidad de un sector de una unidad productiva no está registrada ante el ente administrativo, especificando que el sector agropecuario y pesca representan un 89% el cual mínimamente contribuye al tesoro público. Además, INEI afirmó en su informe, que, en medio de la pandemia, el sector agropecuario y pesca aportó aproximadamente el 6% del PBI, a pesar de estar desamparado por el Estado. Por su parte, el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica y Agrícola de la Universidad Católica de Santa María, Mg. Coloma (2020), enfatizó que el sistema agrícola, es un sector que nos proporciona los recursos alimenticios diversos para la subsistencia de vida, siendo uno de ellos el cultivo del arroz y a pesar de la pandemia del coronavirus que se afrontó, este sector económico ha desarrollado sus actividades agrícolas con toda normalidad en comparación con otros de similares características que si llegaron a paralizar su comercialización. Entonces, se asegura el abastecimiento continuo de este cereal en los mercados del país.

Adicionalmente, se debe de tomar en cuenta las dificultades que enfrenta el sector agrícola según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura -FAO (2016), en donde se destacaron las siguientes: la variabilidad del clima, las plagas a su cultivo, escasez del agua y otras variantes que perjudican la productividad. Así mismo, tienen que enfrentar las dificultades financieras por las cuales tienen que acudir a instituciones bancarias,

prestamistas y empresas. Del mismo modo, el diario La Industria (2020) destaca que este sector de la Región de Lambayeque no tiene apoyo por parte de las entidades del Estado.

En la ciudad de Ferreñafe existen indicios de la existencia de informalidad en el sector agrícola, por lo que se sospecha del poco conocimiento de temas tributarios, disconformidad del sistema tributario por parte de los productores de arroz; además, por los diversos factores económicos ya mencionados anteriormente; que no les ha permitido formalizarse. Por todo lo expuesto surge la necesidad de investigar: ¿De qué manera las estrategias tributarias promueven la formalización tributaria de los productores de arroz de la ciudad de Ferreñafe, 2020?

El motivo para desarrollar la presente investigación es que el ente administrador considere implementar estrategias tributarias para formalizar tributariamente al sector agrario, lo que resulta beneficioso para el productor de arroz gracias a la aplicación de las mismas, permitiendo tener un ingreso al sector formal. Asimismo, el organismo rector contará con la inscripción de los productores obteniendo mayores ingresos por tributos. De igual forma, esta investigación servirá como estudio y referencia para los estudiantes y profesionales.

Así pues, como objetivo general se presenta “proponer estrategias tributarias para promover la formalización tributaria de los productores de arroz de la ciudad de Ferreñafe”. De igual forma, como objetivos específicos se plantearon los siguientes: describir el proceso del cultivo del arroz en la ciudad de Ferreñafe 2020, analizar la legislación tributaria y sus beneficios del sector agrario, determinar el grado de conocimiento que tiene el productor de arroz con respecto a las estrategias tributarias 2020 y describir el grado de formalización tributaria por parte de los productores de arroz de la ciudad de Ferreñafe 2020.

Es por eso que el siguiente trabajo abarca seis capítulos, en el primer capítulo se presenta la introducción de la investigación desarrollada; en el segundo capítulo se explican los antecedentes internacionales y nacionales del tema trabajado, así como bases teóricas, donde se presentan distintos conceptos de autores que justifican el porqué de la investigación dando respuesta a las variables de la presente investigación, en la tercera parte se abarca los materiales, así como los métodos que se emplearon para desarrollar dicha investigación, y por último se desarrollaron los capítulos de resultados y discusión logrando así obtener conclusiones y recomendaciones, las cuales se llegaron a recopilar a lo largo de la investigación.

## **II. Revisión de literatura**

### **2.1. Antecedentes**

Damián (2020), en su investigación que tuvo como objetivo principal: establecer si la formalización tributaria brindará beneficios a los comerciantes del mercado Modelo de Lambayeque en el año 2019; la metodología, fue una investigación de tipo descriptiva y de diseño descriptivo, que se apoya en encuesta para obtener información a 80 comerciantes. El investigador, llegó a la conclusión que las autoridades no toman cartas en el asunto con el tema de la formalización tributaria en los comerciantes del mercado, asimismo los comerciantes no desean formalizarse, no cuentan con conocimientos tributarios por lo tanto tienen miedo de realizar mal el pago de su tributo.

Manayay y Quesquén (2019) en su tesis de investigación, la cual tuvo como objetivo principal referido a las obligaciones tributarias que el comerciante del Mercado Modelo de Chiclayo debe cumplir; para ello, elabora una propuesta de estrategias tributarias, utilizando una metodología de tipo descriptiva, que se apoya en encuesta para obtener información de 317 comerciantes. Los resultados, concluyeron que en la actualidad los comerciantes desconocen totalmente los beneficios que se le brinda en materia tributaria, así como de las estrategias brindadas que pueden obtener ellos mismos, lo que trae como consecuencia la informalidad representada en un 61.5% y va en aumento. A raíz de ello, se elabora un estudio cuyo objetivo es proponer estrategias para la formalización de estos comerciantes. Para finalizar diseñaron una propuesta cuya finalidad era brindar una solución para impulsar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Mercado y Ovallos (2018), en su tesis de investigación, realizaron un diseño de propuesta para formalizar a los pequeños empresarios informales del Sector Centro Parque Caldas del Municipio de Arauca, se utilizó en la metodología un enfoque cuantitativo, de tipo descriptiva y transversal, lo que determinó obtener información mediante encuestas y entrevistas a la muestra de los empresarios informales, a fin de obtener resultados de las actitudes y características de este tipo de empresarios. Las conclusiones precisaron, que, en este ámbito de estudio, las ofertas laborales son mínimas y los ingresos son muy bajos, lo que determina a no cubrir las necesidades prioritarias, es por este motivo que aquellos que han aperturado un negocio, el 63% de ellos son informales pues sus ingresos se destinan a satisfacer necesidades, así como el 20% como trabajador dependiente, para convertirse en independiente, experimentando la dificultad de dirigir su negocio, siendo sus ingresos bajos al igual que el otro porcentaje.

Oyola (2018) en su tesis, tuvo como objetivo general, especificar la forma cómo se produce la evasión de los tributos por la formalización de las pequeñas empresas, asesoradas por las empresas contables en la empresa Fask Express SAC en el año 2018. Se aplicó en la metodología, el enfoque descriptivo- cuantitativo, así como el diseño no experimental. Los resultados determinaron que, mediante la formalización de las empresas, se organizó internamente el control interno de la misma y se concientizó mediante las capacitaciones al personal sobre las ventajas tributarias que se le ofrece, así como los créditos que está sujeto para tener mayor capital de trabajo.

Alvitez y Díaz (2017), en su tesis tuvo como objetivo principal para incentivar a los productores de arroz de Lambayeque, proponer estrategias tributarias. La metodología que se utilizó fue descriptivo y propositivo; para ello, se utilizaron las encuestas y las observaciones. Los resultados, permitieron determinar el motivo en el que se origina la informalidad de los productores, como es: la educación recibida por el mismo ente y la formalidad, porque se halló que muchas de ellos no se encuentran legalizados ante las entidades públicas (SUNARP y SUNAT). Asimismo, la única entidad que los ayuda a legalizarse es la misma Comisión de Agricultores para el cumplimiento de sus obligaciones.

Cárdenas (2017), en su investigación tuvo como principal objetivo, verificar si los profesionales independientes que contribuyen con el impuesto a la Renta, es por la incidencia de las estrategias de la Administración tributaria. La metodología usada por los investigadores fue de tipo aplicada, cuantitativa transversal y el nivel es descriptivo- explicativo, A todo esto, se concluyó que las estrategias de la Administración tributaria si influyen en el nivel de cobros a los profesionales independientes del impuesto a la Renta.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Estrategias Tributarias**

Contreras (2013) explica que la estrategia se constituye en un aspecto muy importante en las decisiones que deben tomar las personas que tienen a cargo la gestión de una organización, en la que hay recursos de todo tipo que deben ser utilizados en forma óptima para cumplir con las políticas y metas trazadas.

García (2019), señala que es un conjunto de estrategias que tiene como propósito permitir y realizar el pago de los impuestos, así como reducir los riesgos por sanciones a los que está expuesta una empresa.

Aldana y Paucar (2014) explican que las estrategias tributarias, son un conjunto de acciones o pautas que realiza una entidad pública, cuyo fin de está es alcanzar sus

objetivos; por lo tanto, para el presente trabajo son las actividades que se propone para promover la formalización tributaria en los productores de arroz de la ciudad de Ferreñafe.

La finalidad de aplicar estrategias tributarias es para que logren alcanzar sus objetivos, ya sea en el corto o largo plazo, cuyo fin es beneficiar al sistema de recaudación por la existencia de informalidad que existe en el Perú. Por lo tanto, será necesario implementar medidas para contrarrestarla, es por ello que está demostrado en otras realidades que cuando se han planificado convenientemente las estrategias de tributación en un sistema económico, ha determinado la mayor contribución al tesoro público, pero estas deben estar enmarcadas mediante un diagnóstico inicial de la parte socioeconómica del país. Sin embargo, muchas veces se han visualizado zonas geográficas donde se han impuesto sin ningún estudio previo, sin evaluar el contexto donde se ubica los futuros contribuyentes y con posibilidad ser adaptadas estas estrategias a los cambios inesperados que puedan ocurrir.

#### 2.2.1.1. Tipos de estrategias tributarias:

##### 2.2.1.1.1. Orientación Tributaria

El Ministerio de Economía y Finanzas (2015), precisa que es el conjunto de actividades que realiza la administración tributaria, para brindar al contribuyente una mejor guía, atender las demandas de información, asistencias que estos requieran para que se formalice y que cumpla con las obligaciones tributarias del Estado.

Es muy específico el artículo 84 del Código Tributario, referido que es potestad del ente rector del cobro de los tributos, el que debe brindar todos los mecanismos de información y prestar los servicios que encaminen al contribuyente a cumplir sus obligaciones tributarias.

Iberico (2000), manifestó que todos los mecanismos tienen como fin último, que los contribuyentes se identifiquen voluntariamente sin ninguna presión a pagar puntualmente sus impuestos, siendo estas mediante invitaciones gratuitas que les brinden las instituciones sociales; es por ello, que para cumplir lo anterior, el ente rector a firmado alianzas y convenios de cooperación con entidades educativas con el fin de difundir los servicios tributarios.

Así lo resaltó Jambel (2020), intendente de La Libertad, refiriéndose a que “la orientación al contribuyente es el pilar de la estrategia de la SUNAT para el

cumplimiento tributario voluntario, además priorizamos difusión de herramientas digitales para hacer fácil la Declaración”.

#### 2.2.1.1.2. Difusión Tributaria

Esta estrategia tributaria, cumple con el fin de dar a conocer el proceso de formalización a los productores de arroz, mediante diversos servicios publicitarios, como son: colocación de anuncios de como formalizar una empresa, utilizando los medios informativos (televisión, radio o revistas y folletos).

#### 2.2.1.1.3. Incentivos Tributarios

Los incentivos tributarios para Araujo (2013), son cuestiones netamente normativas que se relacionan con los impuestos tributarios del organismo gubernamental, cuyo objetivo es minimizar o disminuir los impuestos tributarios, para que esta sea más atractiva a los contribuyentes, pues ya que están amparados en la legislación principal del país.

Giarrizzo y Brudersohn (2013), consideran que los incentivos netamente positivos, son por el pago oportuno y en el tiempo establecido del impuesto tributario; por ello, que son alentados con premiaciones, ofertas y otras más, siendo estos amparados por la legislación. Asimismo, son menores la cantidad a pagar, con el fin de alentar a la inversión de nuevos negocios, la generación de nuevos puestos de trabajo, el control de precios y otras más.

Por otro lado, James (2013) considera a los incentivos, como la generación de nuevos negocios, que representa un aliciente que brinda el gobierno a los empresarios extranjeros o nacionales, para que inviertan en zonas geográficas que tienen poca accesibilidad en cuanto a la comunicación; tales beneficios pueden ser: ampliación de la prórroga, descuentos y otros, por los obsequios y desembolsos que pueda brindar a las pequeñas empresas para que puedan competir en los mercados.

En el informe del Fondo Monetario Internacional (2013), el cual establece que los incentivos tributarios, se refieren a la normatividad establecida, que los gobiernos brindan a las empresas, que se acojan a los requisitos legales impuestas, lo que determina encaminar esta normatividad para alentar los intereses gubernamentales.

Según Ministerio de Economía y Finanzas (2003) existen tipos de incentivos en el Perú, como son:

- Por disminución de la capacidad productiva y gastos de capital.
- Disminución o exoneraciones de la cancelación de impuestos.
- Ayuda en la prórroga para la cancelación de impuestos.
- El pago fraccionado de impuestos.

Alva (2012) es puntual en especificar que los incentivos tributarios son alternativas que brinda el Gobierno al empresariado de los diversos sectores económicos, con el fin de cumplir sus obligaciones tributarias en las fechas programadas y así sea beneficiado tanto como él como el Estado, porque estos recursos serán asignados al tesoro público y revertido al desarrollo económico y social del país. Así pues, el Estado se obliga a brindar estos incentivos tributarios con la finalidad de que este empresariado no se vea afectado en sus ingresos, siendo los beneficiarios las diversas modalidades de empresa; asimismo, se orienta a aquellos que son informales, para que se adhieran a la formalización y puedan aprovechar los distintos beneficios que se le otorga y que por desconocimiento es adverso. Pero de lo mencionado, los resultados no han sido alentadores, todavía existe muchos de ellos que son informales y evaden sus obligaciones tributarias, desconociendo las ventajas que ofrecen el organismo rector.

De igual manera, el Instituto Peruano de Economía (2014), enfatiza que estos incentivos tributarios son acciones que se obligan los gobiernos a realizar para acrecentar la masa poblacional a tributar y que consiste en exonerar y deducir a los contribuyentes sus compromisos tributarios, (empresarios y profesionales), simplificándose sus obligaciones; de esta manera, se beneficia el estado y los empresarios.

#### 2.2.1.1.4. Implantación de productos telemáticos

Zapata (1997) clasifica la terminología telemática: en el uso de los medios informáticos que actualmente se conoce en el mercado, como es: software y hardware, la señal del internet y de cable; las comunicaciones, que se refiere a los medios de comunicación para la interconexión.

De igual manera, Juca (2016) considera que es el paquete de servicios telemáticos, siendo un medio que se debe aprovechar por ser eficiente en la comunicación, por su rapidez y lejanía de las personas que se interconectan y porque mediante ella se puede transferir documentos, comunicarnos directamente y nos brinda los documentos requeridos al instante.

Cámara de Comercio de Canadá (2018) manifiesta que, con una estrategia basada en la tecnología y comunicación, la SUNAT espera que más contribuyentes sean formales y así lograr una mayor reducción de evasión tributaria. La SUNAT (2019) acoplándose a los nuevos avances tecnológicos dispone de un sistema llamado PORTAL DE LA SUNAT.

Ibérico (2000), manifestó que esta estrategia cumple con el fin de brindar a los contribuyentes una mayor comodidad para cumplir con sus obligaciones tributarias, la SUNAT ha estado utilizando tecnología informática.

### 2.2.2. Formalización Tributaria

La Organización Internacional de trabajo (2017) afirma que la finalidad de la formalización es incorporarse a la economía formal y su propósito es el registro oficial ante la SUNAT, cualquier tipo de actividad que reporta sus actividades económicas mediante el pago de impuestos al ente regulador para que tenga conocimiento sobre los hechos económicos (gastos, ingresos, costos, clientes y proveedores) de una empresa según su personería

Es el proceso de concretar la legitimidad, siendo de interés para el estado a fin de que los ciudadanos paguen impuestos para financiar las actividades del estado. Este procedimiento está a cargo de la SUNAT (Sánchez, 2020).

Según el Congreso de la República (2019), para formalizar una empresa, es necesario realizar el registro tributario o también llamado formalización tributaria. Primero, se debe de acoger a un tipo de personería jurídica y segundo, debe de acogerse a un régimen tributario.

#### 2.2.2.1. Tipos de Personería

##### 2.2.2.1.1. RUC

Mediante el Decreto Legislativo N° 943 indica que Registro Único del Contribuyente, como el número que identifica la operatividad normativa de una empresa, sea la modalidad que sea, teniendo estos 11 dígitos en su consistencia; siendo para cada una de estas empresas, esencial para toda gestión tributaria que se desea realizar ante el organismo competente.

##### 2.2.2.1.2. Sujetos comprendidos:

Gestión (2018) señala a la hora de abrir un negocio tienes que elegir un tipo de personería:

- Si eliges la opción de persona natural para tu negocio, tienes que tener en cuenta que serás el único responsable de tu negocio.

- En cambio, la persona jurídica está conformada por varias personas que tienen derechos y deben de asumir con las obligaciones a nombre de la empresa creada.

#### 2.2.2.2. Obligaciones Tributarias

En esta función, la ley específica que intervienen el contribuyente tributario y aquel que se encarga de gestionar el cobro de los mismos, regularizado por la normatividad vigente, por ser de naturaleza inherente a su función.

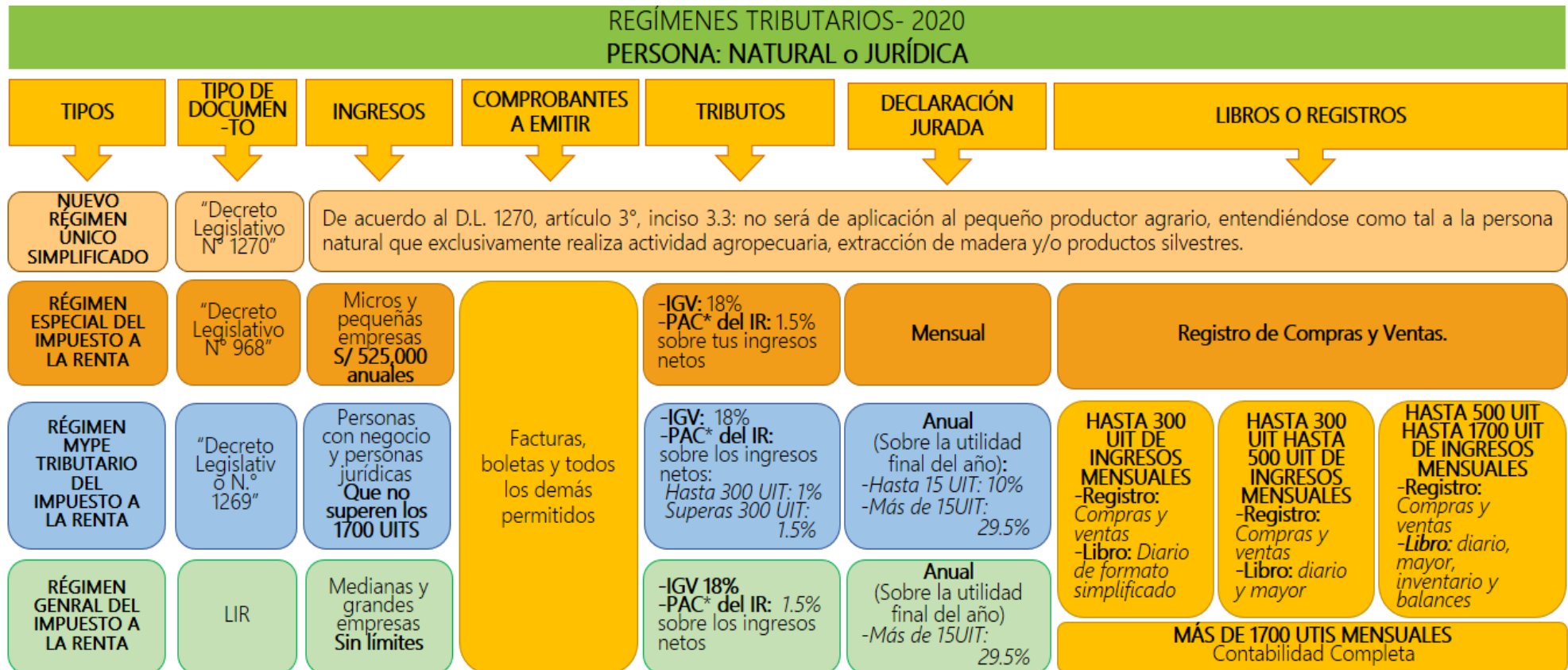
##### 2.2.2.2.1. Regímenes Tributarios – Tercera Categoría

Según el portal SUNAT (2020) se percibe que el Régimen tributario es el conjunto de categorías, cada uno de ellos se diferencian por el límite de compras, ingresos, los comprobantes de pago libros contables, etc.

Además, hace referencia sobre los Regímenes que un productor de arroz puede acogerse:

- A. Régimen Especial del Impuesto a la Renta: Este de tipo de régimen se orienta a negocios incluidos como personas naturales y aquellos que están inscritos como personas jurídicas, que tienen diversas actividades como la producción, el servicio y el comercio, aquellos referidos a la explotación de los recursos extractivos, como también la crianza de animales y el cultivo.
- B. Régimen Mype Tributario: Se orienta el régimen para aquellas empresas, consideradas como micro y pequeñas unidades de negocio, con el fin de proporcionarles los medios para que estas entidades privadas no se conviertan en deudoras tributarias a futuro.
- C. Régimen General: De igual manera, están comprendidos aquellos negocios en calidad de personas naturales con negocios y personas jurídicas, que presten actividades diversas como explotación de recursos naturales, empresas comerciales, de servicios, de producción, agrícolas, pesqueras, de forestación. Así mismo, se encuentran organizadas en este régimen las empresas de seguros, mercantiles, entre otras.

**Figura 1.**  
Comparación de los regímenes tributarios que se acogen el productor arrocero



\* Pagos a cuenta

Fuente: SUNAT y normas vigentes

#### 2.2.2.2.2. Declaración de Impuestos

Ruiz (2017) afirma que el sistema tributario contiene a un conjunto de tributos, en el Perú un productor arroz debe de declarar los siguientes impuestos: Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta, mediante los mecanismos de declaración de impuestos, dispuestos por la SUNAT, mediante los formularios virtuales que deberían llenar y presentar según el cronograma de pagos establecidos por el ente rector. Para la declaración de impuestos se cuentan con los siguientes mecanismos: Formulario Virtual Simplificado N° 621 – Renta Mensual, Formulario Virtual N° 621- IGV- Renta mensual, Programa de Declaración Telemática (PDT) N° 621 y Declara Fácil.

#### 2.2.2.2.3. Comprobante de Pago y Guías de remisión

Según la SUNAT (2019), es aquel documento que sirve para sustentar los ingresos de una empresa que brinda a un tercero, por lo tanto, este documento debe de cumplir las normas para considerar válidas. Es un derecho para el adquirente obtenerlo, además es una obligación por parte del contribuyente entregarlo.

##### **A. Boleta de Venta**

SUNAT (2019), señala que este comprobante de pago se emite al consumidor final, no permite ejercer el derecho al crédito fiscal, ni sustentar el costo o gasto para efecto tributario. Si el importe de la venta o el servicio prestado supera el monto de S/ 700.00 por operación, se deberá de exigir los datos del cliente, además se debe de entregar este comprobante si realiza actividades propias de la empresa. Tener en cuenta que si el ingreso de este comprobante no sobrepasa los S/ 5.00 no existe la obligación emitirlo. Siempre y cuando el contribuyente lo solicite.

##### **B. Factura**

SUNAT (2019) nos indica que es un comprobante de pago que recibirás por parte de tus proveedores o se entrega a los clientes, cuando se necesite validar el gasto o costo para efecto tributario. Además, se sustenta el pago del IGV en las compras, para ejercer el derecho del reconocimiento del IGV que corresponde a la operación efectuada.

### ***C. Guía de Remisión Remitente y Transportista***

Fernández (2018) indica que según los numerales 1 y 2 del artículo 17 del Reglamento de comprobantes de pago, son aquellos documentos que se van a necesitar para el traslado legal de la mercadería entre distintas direcciones. Por lo cual se puede realizar de dos movibilidades:

- Transporte privado que lo realiza el mismo propietario de la mercadería y se emite solo la guía de remitente.
- Transporte público lo realiza el servicio de transporte es prestado por un tercero y se emite las 2 Guías remitente y transportista.

Giraldo (2007) denota que la guía de remisión remitente hace referencia al documento que genera una empresa o individuo para el traslado de un bien que ha adquirido o ha realizado la venta; para ello, se va generar el original y dos copias de la misma, siendo la primera para el que remite y las otras para la SUNAT y el cliente.

#### **2.2.2.2.4. Libros y Registros Contables**

Son aquellos registros en las cuales se detallan los movimientos y resultados obtenidos de la empresa; por eso, es importante dar el seguimiento detallado a tus actividades y por lo cual se puede mantener una empresa ordenada.

SUNAT desde el 1 de enero de 2007, ha establecido las normas referidas a esta documentación concerniente a temas netamente tributarios, que aplica a empresa de 3era. Categoría, que necesariamente están facultadas de registrarlos y que depende de la condición tributaria en que se ubiquen.

Si los libros son manuales, debe de adquirirse en lugares autorizados y legalizarlos en la notaría, y si tu localidad no cuenta con una, deberás de legalizar con un Juez de Paz.

Portal de Sunat (2020) menciona qué libros tienen que llevar un negociante, dependiendo a su nivel de ingresos:

**Tabla 1.**  
*Libros a llevar de forma obligatoria dependiendo del total de ingresos anuales.*

Total de Ingresos anuales	Libros a llevar de forma obligatoria:
Hasta 300 UIT (S/ 1, 290,000.00)	Registro: ventas y compras Libro diario simplificado
Mayor a las 300 UIT (S/ 1, 290,000.00) hasta 500 UIT (S/ 2, 150,000.00)	Registro: ventas y compras Libro: diario y mayor
Mayor 500 (S/ 2, 150,000.00) UIT hasta 1700 UIT (S/ 7, 310,000.00)	Registro: ventas y compras Libro: diario y mayor Libro de inventario y balances
Mayor a 1,700 UIT (S/ 7, 310,000.00)	Contabilidad completa comprende: Registro: ventas y compras Libro: caja y bancos Libro: diario y mayor Libro: inventario y balances

Fuente: SUNAT

#### **A. Registro de compra y venta**

SUNAT (2019) lo considera como un documento imprescindible, donde se registran en forma ordenada y consecutiva todos aquellos documentos por las adquisiciones de productos o servicios, que la compañía ha hecho durante un determinado periodo de tiempo.

Considerado como de doble foliación, en el que se registran todo tipo de notas de crédito y débito, facturas, boletas de ventas y otras más.

De igual manera, los registros de compras, en donde se especifican todos los pagos que ha realizado mediante facturas, boletas de venta y otros, en las transacciones comerciales que ha realizado la empresa con sus proveedores. Así mismo, considerado como un libro auxiliar que tiene doble foliación, en donde también se especifica los impuestos que son favorables o desfavorables para la empresa.

#### **B. Libro diario simplificado**

Zeballos (2010) indica es aquel libro que fue añadido por la legislación tributaria, en donde se describe bajo ciertos criterios contables, y en donde se sistematice los movimientos comerciales de la organización empresarial, pero considerando el plan contable. Esta ordenado en columnas, teniendo como

objetivo, llevar los registros comerciales que desarrolla la empresa en sus transacciones comerciales.

**C. Libro diario:**

Zeballos (2010) indica que es considerado como un libro necesariamente imprescindible, que debe estar foliado de manera sencilla, donde se transcriben todos los movimientos comerciales que desarrolla la empresa diariamente y en forma ordenada (abono de cuentas), en forma de llevar el control diario de las operaciones que ejecuta la empresa.

2.2.2.2.5. Impuesto a la Venta del arroz pilado- IVAP

En el Portal SUNAT (2020) se percibe que el impuesto debe de cancelar las personas que realizan la primera venta o importación de arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo), incluso pulido o glaseado, moyuelos, arroz semiblanqueado o blanqueado, moyuelos salvados, y demás residuos del cernido, de la molienda, incluido "pellets" de arroz.

- El impuesto es del 4% del IVAP es sobre el valor de venta.
- Usualmente quienes pagan este impuesto son los molinos.
- Las operaciones de venta por el arroz pilado no incluyen al Impuesto de Promoción, Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) y al Impuesto General a las Ventas (IGV).
- El Comprobante de pago se deberá de emitir por la venta del producto final (arroz pilado)
- Boleta de venta o Factura
- No se debe de emitir una liquidación de compra por el producto final (arroz pilado).

2.2.2.3. Factores que impiden la formalización tributaria

La Real Academia Española (2020) define al factor como las causas o motivo para actuar con otros. Por lo tanto, se puede decir que los factores que impiden la formalización tributaria son aquellos elementos que impiden cumplir las normas tributarias impuestas por el estado (Loayza, 2007).

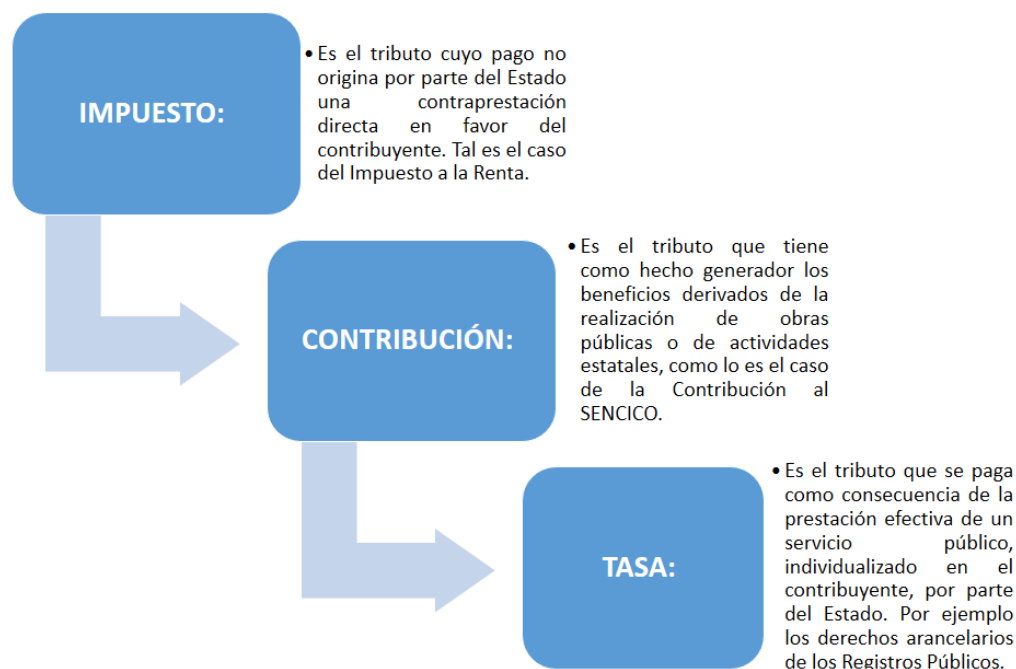
2.2.2.3.1. Factores tributarios:

Portal SUNAT (2020) hace referencia a Villegas para definir al Tributo como la capacidad imponible del país de acuerdo con la ley, necesita ejercer su

poder imperial para obtener los beneficios monetarios y pagar los gastos necesarios para lograr su propósito. De igual manera, “la terminología tributo se refiere al compromiso que tiene los contribuyentes de cancelar de acuerdo a sus percepciones económicas por negocios o servicios profesionales ante el Estado” (Crespo, 2020).

El Código Tributario Peruano clasifica al tributo como:

**Figura 2.**  
*Clasificación de Tributos*



Fuente: SUNAT (2020)

#### **A. Indicadores de los Factores Tributarios.**

Según Loayza (2007) los indicadores de los factores tributarios que resaltan en el sector Agrario son:

- **Dificultad para tributar:** Debido a los cálculos de los impuestos estipulados por la normatividad tributaria vigente, por lo tanto, necesitan un profesional de Contabilidad para realizar los cálculos de impuestos y además el cumplimiento de las declaraciones juradas que se debe de presentar (Tirado, 2016).
- **Los montos son elevados para ingresar al sector formal:** Alvitez y Díaz, (2017) destaca que el motivo prioritario, porque los informales no se establecen como formales, es por los precios de la tramitación y

también en cuanto al tiempo que representa los mismos. Además, se incluye en este indicador la carga impositiva es excesiva debido a la cancelación de los impuestos, los pequeños empresarios informales consideran inoportuno el pagar de los tributos que le corresponde, debido a los impuestos establecidos por las normas tributarias son elevados.

- Falta de información acerca de los beneficios de la formalización tributaria: Cárdenas (2011) afirma sobre el desconocimiento de las leyes tributarias y los beneficios que acarrear a los sectores menos beneficiados. Por otro lado, Tirado (2016) señala que los empresarios informales desconocen totalmente los procedimientos, los regímenes tributarios y la tramitación que se debe realizar para obtener ventajas tributarias; por tal motivo, adopta una condición de ser informal, conociendo que muchos de ellos son padres de familia, siendo su único ingreso económico.

#### 2.2.2.3.2. Factores Económicos:

Hace referencia a las disposiciones que el Estado regula de acuerdo a las realidades de los contribuyentes, cuyo fin es reglamentar para mejorarlas. Asimismo, se deben enfocar a tener presente al contribuyente en su capacidad de pago y a sus ingresos obtenidos durante un periodo de tiempo. Así lo han comprendido varios empresarios del país, pero otra parte de ellos es indiferente, varios de ellos por la situación adversa como fenómenos naturales, es el caso del sector agrícola, lo manifiesta Hermoza (2017).

##### ***A. Indicadores de los Factores Económicos.***

Según los autores citados mencionaron sobre los indicadores de los factores económicos que resaltan en el sector Agrario, son:

- El precio del producto es muy bajo: La FAO (2016) afirma que para el agricultor el precio del arroz es muy bajo, recalando que es el encargado de enfrentar los gastos de producción, por lo tanto, se debe de tener en consideración que el precio del arroz lo estipula la empresa molinera. De igual manera MINAGRI (2019) afirma que el sector agrario está caracterizado por la disminución de competitividad, sus ganancias reducidas y desorden en la producción; asimismo, debido a la

falta de infraestructura vial adecuada y la falta de un sistema de mercado mayorista, lo cual incide en los altos costos de comercialización que afectan a los productores agrarios. Una característica de las ventas agrícolas internas es la diversidad de agencias intermediarias.

- Falta de capacidad de préstamos financieros: Sin lugar a duda a los pequeños propietarios agrícolas atraviesan dificultades para lograr conseguir un crédito para cancelar sus costos de producción. Lamentablemente este sector es muy incierto, por lo tanto, las entidades financieras ofrecen préstamos a los agricultores con tasas elevadas, así lo afirmó Tirado (2016).
- Exceso en el costo de producción: Los costos de Producción son elevados, dicho factor se produce por la falta de ayuda que surge este sector, intervienen los insumos, pago a sus trabajadores, maquinistas. Este indicador depende también del tipo de tierra que maneja un productor o la calidad de semilla que adquiere para producir el arroz, por el cambio climático que surja en la época del año, además por las diversas plagas que inciden en su producción, persuadir a sus trabajadores para que laboren en el cultivo y los préstamos recurridos a alternativas de financiamiento para cancelar los costos de producción, reafirma FAO (2016).
- Falta de ayuda por parte del Estado: Este sector sufre abandono del Estado peruano, solo se enfoca en la ayuda de las grandes empresas. Asimismo, Sánchez (citado por Chacón, 2020), afirma que la situación del sector agrario empeora.

### III. Materiales y métodos

#### 3.1. Tipo y nivel de investigación

La investigación, se orientó hacer un enfoque de tipo cuantitativa, debido a que se medirá y calculará numéricamente las variables de estudio, con el fin de probar la hipótesis que se plantea. En la investigación, se aplicó el análisis e interpretación de las conclusiones, utilizando técnicas estadísticas a los resultados en las encuestas (Niño, 2011).

Sarmiento (2016), especifica los siguientes niveles:

- **Investigación Descriptiva**, se relaciona a identificar las características de la situación problemática en cuestión, mediante la narración de hechos tal y cual se presentan. En la investigación se describe el proceso en que incurren el agricultor en el cultivo del arroz, como también, la normatividad tributaria que regula este sector económico.
- **Investigación Propositiva**, se relaciona con la solución de la situación problemática, mediante acciones reflejadas en propuestas prácticas que contribuyan a mejorar esa realidad, mediante la consolidación de un diagnóstico. En la investigación, se propuso soluciones, mediante estrategias tributarias a poder registrarse al sector formal.

Para el desarrollo de los tipos de investigación, se hace mención de los estudios de Maya (2014), que se refiere a:

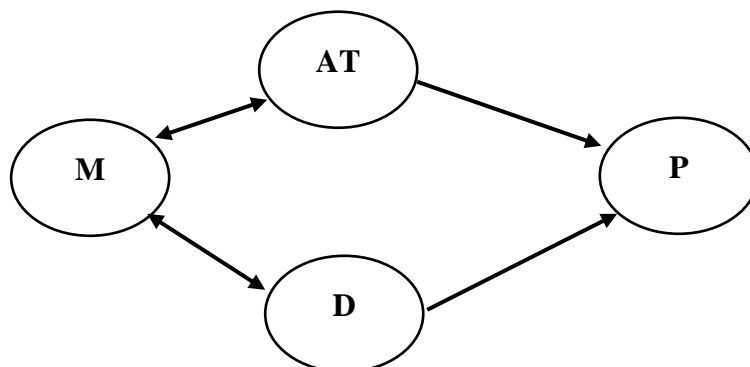
- **Investigación aplicada**, indica que este tipo de investigación atribuye a la utilización de conceptos ya dados o establecidos; por lo cual se logró obtener el resultado de la hipótesis mediante la medición de las variables establecidas en la investigación, se recopiló información del proceso del cultivo del arroz y de las actuales leyes de tributación en el Perú y de los países: Bolivia, Ecuador y Colombia. Además, se realizó una posible solución al problema mediante el diseño de estrategias tributarias.

#### 3.2. Diseño de investigación

Esta investigación implementó el diseño no experimental – transversal; por el motivo de que la variable independiente (estrategias tributarias) no se utilizó para ser manipulada, porque el suceso, es una realidad. Las relaciones de las variables se investigan tal como ocurre en la situación, para después elaborar una propuesta (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). Esta investigación obtuvo información en un solo momento, es por eso que fue de tipo transversal.

Se desarrolló la investigación según la estructura del diseño de triangulación concurrente:

### Estructura del Diseño de Investigación



Fuente: *Elaboración Propia*

#### En donde:

M = Muestra  
 AT = Análisis Teórico  
 D = Diagnóstico  
 P = Propuesta

### 3.3. Población y muestra

La población de estudio que utilizó esta investigación está conformada por los productores de arroz de la ciudad de Ferreñafe, siendo 3,540 agricultores, según la Comisión de Regantes de Ferreñafe.

$$m = \frac{Z^2 \times N \times P \times Q}{e^2 (N - 1) + Z^2 \times P \times Q}$$

$Z^2$ = Nivel de Confianza	= 1.96
N = Población	= 3,540 agricultores
P = Probabilidad de ocurrencia	= 95%
Q = Probabilidad de no ocurrencia	= 5%
e = error	= 5%
$m = 72$ agricultores	

### 3.4. Criterios de selección

Se seleccionó aquellos productores de arroz registrados en la Comisión de Regantes de la ciudad de Ferreñafe, porque es una de las zonas productora de arroz más grande del norte del país y donde se concentra la mayor parte de productores de arroz de la Región de Lambayeque. Además, se realizó el muestreo por convivencia debido a la pandemia Covid-19 (Naresh, 2004).

### 3.5. Operacionalización de variables

En la presente investigación las variables que se han identificado son:

- Variable independiente: Estrategias tributarias
- Variable dependiente: Formalización tributaria

**Tabla 2.**

*Operacionalización de Variables*

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>Variable Independiente:</b> Estrategias Tributarias	Es un conjunto de acciones que tiene como propósito formalizar tributariamente al productor de arroz.	Comprende los tipos de estrategias de la administración tributaria.	Tipos de Estrategias Tributarias	Orientación Tributaria
				Difusión Tributaria
				Incentivos Tributaria
				Implantación de Productos Telemáticos
<b>Variable Independiente:</b> Estrategias Tributarias	Es el proceso que permite concretar la legitimidad, siendo de interés para el Estado, a fin de que los ciudadanos paguen impuestos para financiar las actividades del Estado. Este procedimiento está a cargo de la SUNAT.	Comprende la personería jurídica, obligaciones tributarias y factores que impiden la formalización tributaria	Tipos de Personería	Inscripción en el RUC
				Sujetos comprendidos
			Obligaciones Tributarias	Declarar el impuesto a la renta
				Comprobantes de pago y Guías de remisión
				Libros y Registros Contables
			Factores que impiden la formalización tributaria	Impuesto Venta de Arroz Pilado - IVAP
				Factores tributarios
			Factores Económicos	

*Fuente:* Elaboración propia

### 3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica utilizada en consideración a la tesis, según Moreno (2009):

- Encuesta, es la técnica que se utilizó en esta investigación, con el fin de obtener información de la muestra de estudio, para después esta información sistematizarla.
- Análisis documental, concerniente a situaciones actuales o situaciones pasadas próximas. Consiste en indagar información del contexto, mediante textos, documentos.

Por otro lado, se utilizó los siguientes instrumentos:

- Cuestionario, consiste en un conjunto de preguntas con alternativas, para poder obtener la información de la muestra de estudio.
- Guía de análisis documental, en donde se obtendrá información del objetivo 1 y 2, que hacen referencia a obtener información del cultivo de arroz en la muestra de estudio y conocer la normatividad tributaria.

### **3.7. Plan de procedimiento**

- El primer objetivo, se ejecutó a través de la recopilación documental para obtener información sobre el proceso de cultivo del arroz, para luego tener conocimiento respecto a las etapas del proceso del cultivo.
- El segundo objetivo se desarrolló a través del análisis documental de las diversas leyes del sector agrícola peruano obtenidas de la página web “Archivo Digital de la Legislación del Perú”. Además, se revisó las leyes tributarias del sector agrario los países: Bolivia, Colombia y Ecuador, en sus respectivos repositorios.
- El tercer y cuarto objetivo específico se desarrolló a través de la guía de encuesta a los productores de arroz que han sembrado en la campaña 2020, donde se trabajará con el muestreo aleatorio simple.
- Finalmente, el quinto objetivo se desarrolló a través del análisis documental y los resultados de los objetivos planteados en la presente investigación, el cual permitirá obtener información para la elaboración de las estrategias tributarias.

### **3.8. Procesamiento de datos y análisis de datos**

- Para representar el primer objetivo se realizó un diagrama de flujo con imágenes para que se logre visualizar con claridad el proceso del cultivo del arroz.
- Para el segundo objetivo con la recopilación de las leyes obtenidas de los diversos países, se elaboró un cuadro comparativo para identificar y analizar los beneficios tributarios de dichas leyes.
- El tercer y cuarto objetivo, con la recopilación de datos, se utilizó el programa de Excel para tabular los resultados que se obtuvo y así presentarlos mediante gráficos, que sean totalmente visibles.
- El quinto objetivo se elaboró las estrategias tributarias planteadas con los resultados.



<b>Diseño y Tipo de investigación</b>	<b>Población, muestra y muestreo</b>	<b>Procedimiento y procesamiento de datos</b>
<p><b>ENFOQUE:</b> Cuantitativo Cualitativo</p> <p><b>TIPO:</b> Básica Aplicada</p> <p><b>NIVEL:</b> Descriptivo y Propositiva.</p> <p><b>DISEÑO:</b> Experimental / Transversal</p>	<p>El tamaño de la muestra son 3540 son agricultores que se dedican al cultivo de arroz de la ciudad de Ferreñafe, según la Comisión de Regantes Ferreñafe.</p> <p>Se utilizó el muestreo no probabilístico a 72 personas según el 95% de confianza y con un error del 5%.</p> <p>Criterio de inclusión: Solo se realizará la encuesta aquellos productores que se dedican a la cosecha de arroz.</p>	<p>El primer objetivo, se desarrolló a través de la recopilación documental para obtener información sobre el proceso de cultivo del arroz en el norte del Perú.</p> <p>El segundo objetivo, se desarrolló mediante el análisis documental, recopilada por las leyes del sector agrario peruano obtenidas de la página web “Archivo Digital de la Legislación del Perú”. Además, se revisó las leyes tributarias del sector agrario los países (Ecuador, Colombia y Bolivia) en sus respectivos repositorios, se elaboró un cuadro comparativo para identificar los beneficios y realizar el análisis de los impuestos de dichas leyes.</p> <p>El tercer y cuarto objetivo específico se desarrolló a través de la guía de encuesta, donde se trabajó con el muestreo aleatorio. Con la recopilación de datos, se utilizará el programa de Excel para tabular los resultados que obtendremos y así presentarlos mediante gráficos, que sean totalmente visibles.</p> <p>Finalmente, el quinto objetivo se desarrolló, posterior a la ejecución de los cuatros objetivos anteriores, conforme a la información obtenida se procedió a diseñar las estrategias tributarias para promover la formalización tributaria de los productores de arroz.</p>

*Fuente:* Elaboración propia

### **3.10. Consideraciones éticas**

Se tuvo en cuenta estas consideraciones éticas al momento de desarrollar y aplicar la investigación:

- La autonomía y la consideración a la persona investigada, reflejada en el respeto, con el fin de no presionar en obtener los datos de estudio.
- Las bondades que obtendrá los sujetos investigados y la organización estatal, porque esta propuesta pretende aliviar los percances que atraviesan la entidad y la personas.
- La justicia, porque el beneplácito será para la entidad donde se realiza la investigación y para la investigadora, porque de esta manera se reafirman los conocimientos obtenidos en sus años de estudio.
- Confiabilidad, porque para el desarrollo, se realizará siguiendo la metodología de la investigación científica.
- Fidelidad e integridad del conocimiento, porque la información de las fuentes será de primer nivel, interpretándose tal cual como es, no alterando la información, estableciendo las citas correspondientes y reflejadas en las referencias bibliográficas.

## **IV. Resultados y discusión**

### **4.1. Resultados**

#### **4.1.1. Describir el proceso productivo del arroz en la ciudad de Ferreñafe.**

En el proceso actual del cultivo del arroz en la ciudad de Ferreñafe existen precariedades, por otro lado, el agricultor intenta implementar algunas técnicas para que sus siembras puedan tener los mejores resultados, una excelente producción, para ello ha desarrollado algunos procedimientos regidos en su cotidianidad, basándose en su experiencia más no en la ciencia.

Para el estudio de las actividades requeridas en el cultivo del arroz se procedió a considerar 5 etapas, las cuales fueron mencionadas por los productores de arroz, teniendo en cuenta que el periodo de la producción de arroz en la ciudad de Ferreñafe comprende una campaña anual que se inicia a mediados del mes de diciembre y culmina a mediados del mes de junio del siguiente año.

## El proceso del cultivo del arroz

Pasa por las siguientes etapas:

### Figura 3.

*Etapas del proceso del cultivo del arroz*



*Fuente:* Elaboración Propia.

1. **Preparación del terreno agrícola:** Consiste en preparar inicialmente el terreno; retirando las malezas y los residuos del cultivo anterior. Comprende las siguientes actividades: araduras, nivelación, limpieza de bordos y acequias.

2. Preparación del almácigo: Se realiza teniendo una lámina de agua y se volea la semilla; se debe tener en cuenta para el éxito del cultivo la calidad de la semilla; en un área exclusiva para el sembrío del arroz en donde estas plántulas crecerán en un tiempo de un mes, brindando todos los cuidados, como: fumigación, abonamiento y de la maleza.

3. El trasplante: Significa retirar las plántulas del almácigo y llevarlas a sembrar a las áreas de cultivo, que anticipadamente deben tener una lámina de agua, esta etapa es la más corta pero la más delicada, ya que se requiere personas con habilidades suficientes para su respectivo manejo.

4. Maduración del arroz: Significa el cuidado del trasplante, se deberá realizar con insecticidas y herbicidas para contrarrestar las plagas y las hierbas; así como el tratamiento de nutrientes, y foliares para su respectivo crecimiento. De igual manera, el dotarlos de agua permanentemente, para el desarrollo normal. Lo mencionado se realiza en 3 meses.

5. Cosecha y comercialización: Después de este tiempo, el arroz comienza a brotar los respectivos granos esperándose hasta que madure, conociéndose por su color amarillo opaco. Después, comienza el proceso de cosecha, el cual consiste en que la máquina trilladora ingresa a las áreas de arroz y comienza a cortar y zarandear, dejándolo en grano para ser ensacado y ser transportado a los molinos. Asimismo, a veces las personas particulares lo adquieren en el terreno y ellos mismo lo llevan a destino.

Además, en el proceso de cultivo intervienen en la etapa de la cosecha:

### **Modalidad de venta de la producción**

Existen 3 modalidades de venta de producción de arroz las cuales se detallan a continuación:

1° Se realiza la venta en chacra, se refiere cuando el agricultor ofrece su producto a un acopiador, la venta de la producción del arroz sucede mayormente en la cuarta etapa de maduración de la producción del arroz.

2° Se realiza la venta en cáscara, el agricultor ofrece su producto en sacos de semillas de arroz a un molino o a un tercero esto sucede a fines de la quinta etapa de cosecha y comercialización.

3° Se realiza la venta directa al molino, de igual manera a fines de la quinta etapa de cosecha y comercialización, para obtener su producción como arroz pilado.

### **Traslado de mercadería**

Teniendo en cuenta para el traslado de la producción al molino, el productor necesita las guías de remisión remitente y transportista así lo establece el D.S. N 017-2009-MTC y evitar el decomiso de bienes según el artículo 174 del Código Tributario.

Así mismo, surgen actividades por parte del molino como el peso y el nivel de secado de la producción; finalmente se vende la producción como arroz pilado.

### **Impuestos a contribuir**

En la actualidad, en la ciudad de Ferreñafe, como ya se mencionó existen 3 escenarios, en los dos primeros, el agricultor está exonerado de cancelar impuestos según el DS 55-99 cuyo producto final es el arroz en cáscara o arroz paddy.

Además, el productor de arroz tiene la opción de formalizarse y contribuir con los impuestos ante SUNAT, eligiendo un régimen tributario (Figura 1), teniendo en cuenta que no lograría estar en el Nuevo RUS, debido que es persona natural que se dedica a la actividad agropecuaria. Entonces, puede acogerse al RER o al MYPE-Tributario debido al porcentaje de impuestos, teniendo en cuenta el nivel de ingreso. Seguidamente deben de cumplir con la declaración de impuestos. Por consiguiente, los productores que pilan el arroz mediante un molino deben que pagar el IVAP según la ley N°28211 cuya tasa es el 4% de sus ingresos.

A continuación, se comparará los regímenes tributarios 2020 contando el IVAP, con montos aproximados de un productor de arroz que cultiva 4 hectáreas, cuyos ingresos por ha es de 9,600 (8,000 kilos de arroz en cáscara \* 1.20) referido a la campaña 2020. Se tomó en

cuenta la legislación actual. En síntesis, se deduce que se cancela menos impuestos en el RER, como se puede observar en la tabla 4.

**Tabla 4.**  
*Cálculos de los Impuestos según Regímenes*

		<b>RÉGIMEN ESPECIAL A LA RENTA</b>				<b>RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO</b>			
<b>IMPUESTOS</b>	<b>IGV</b>								
	<b>TASA</b>	<b>CONCEPTOS</b>							
	18%	INGRESOS	38,400.00	6,912.00	18%	INGRESOS	38,400.00	6,912.00	
		GASTOS	21,156.00	3,808.08		GASTOS	21,156.00	3,808.08	
		<b>TOTAL</b>		<b>3,103.92</b>		<b>TOTAL</b>		<b>3,103.92</b>	
	<b>RENTA</b>								
	<b>TASA</b>	<b>CONCEPTOS</b>			<b>TASA-PC</b>	<b>CONCEPTOS</b>			
	1.5%	INGRESOS	38,400.00	576.00	1%	INGRESOS	38,400.00	384.00	
		<b>DJ- MENSUAL</b>		<b>576.00</b>	<b>DJ - ANUAL</b>				
					TASA	UTILIDAD < 63,000			
				10.0%	UTILIDAD	6,800.00	<b>680.00</b>		
					63000				
<b>IVAP</b>									
<b>TASA</b>	<b>CONCEPTOS</b>	<b>TOTAL</b>		<b>TASA</b>	<b>INGRESO</b>	<b>TOTAL</b>			
4%	38,400.00	<b>1,536.00</b>		4%	38,400.00	<b>1,536.00</b>			
<b>IMPORTE A DECLARAR</b>									
	IGV	3,103.92			IGV	3,103.92			
	RENTA	576.00			RENTA	680.00			
	IVAP	1,536.00			IVAP	1,536.00			
	<b>TOTAL</b>	<b>5,215.92</b>			<b>TOTAL</b>	<b>5,319.92</b>			

Fuente: Elaboración Propia

#### 4.1.2. Análisis de la legislación tributaria y sus beneficios del sector agrario.

En primer lugar, se realizó el análisis de la evolución de la legislación tributaria del sector agrario en el Perú; por lo cual se identificó cuáles son los beneficios tributarios de cada documento citado; cuya finalidad es indagar el tipo de estrategia, adoptar.

**Tabla 5.**

*Evolución de la legislación tributaria y sus beneficios del sector agrario.*

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN	BENEFICIOS TRIBUTARIOS								
<b>LEY Nº 26413</b> "Establecen el Programa Especial de Regularización Tributaria (PERT) destinado a facilitar el pago de la deuda tributaria de los productores agrarios, ganaderos y agroindustriales"	28 de diciembre de 1994	-Las deudas, se pueden cancelar hasta en plazos de 48 y 60 meses, cuyo tope sea hasta 1'000,000 soles o por encima del mismo. -Se exonera de la aplicación del Impuesto a la Renta (IR), del Impuesto General a las Ventas (IGV) y del Impuesto Promoción Municipal (IPM) a los productores Agrarios cuyas ventas anuales no superen los 50 UITs.								
<b>LEY Nº 26564</b> "Exoneran de los Impuestos General a las Ventas, a la Promoción Municipal y a la Renta a productores agrarios cuyas ventas anuales no superen las 50 UIT"	31 de diciembre de 1995	-Se exonera de la aplicación del IR, del IGV y del IPM a los productores Agrarios cuyas ventas anuales no superen los 50 UITs.								
<b>DECRETO LEGISLATIVO Nº 885</b> "Ley de Promoción del Sector Agrario"	10 de noviembre de 1996	-IR: 15% sobre la renta								
<b>LEY Nº 27168</b> "Ley que regula el impuesto general a las ventas e impuesto de promoción municipal aplicable a la venta de arroz"	27 de agosto de 1999	-IGV e IPM: Tasa global de 5% sobre el valor de venta -El IGV e IPM pagado por la adquisición o por la importación de bienes o servicios, o contratos de construcción no constituyen crédito fiscal para los productores agrarios que realicen venta de arroz en el país.								
<b>Decreto Supremo Nº 55-99</b> "Apéndice I - Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General A Las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo"	15 de abril de 1999	-Exoneración del Impuesto, Arroz con cáscara para la siembra y el Arroz con cáscara (arroz paddy)								
<b>Ley Nº 28211</b> "Ley que crea el impuesto a la venta de arroz pilado y modifica el apéndice I del texto único ordenado del impuesto general a las ventas e Impuesto Selectivo al Consumo"	29 de Marzo del 2004	-IVAP: De la base imponible (4%) -Además la tasa del IGV, no constituyen al crédito fiscal para los sujetos que realicen la venta en el país de los bienes afectados al IVAP.								
<b>Ley Nº 30978</b> "Ley que modifica la ley 28211, ley que crea el Impuesto a la Venta de Arroz Pilado y modifica el apéndice I del Texto Único Ordenado del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo"	06 de Julio del 2019									
<b>LEY Nº 27360</b> "Ley que aprueba las Normas de Promoción del Sector Agrario"	31 de Diciembre del 2000	-Depreciar a razón del 20% anual, el monto de las inversiones en obras de infraestructura hidráulica y obras de riego -IR: 15%								
<b>Ley Nº 31110</b> "Ley del régimen laboral agrario y de incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial"	31 de Diciembre del 2020	- Para efecto del Impuesto a la Renta, podrán depreciar, a razón de 20% anual, el monto de las inversiones en obras de infraestructura hidráulica y obras de riego. -Podrán acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas -IR: ingresos netos no superen las 1,700= 15% Si superan los 1700 UIT: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo</th> <th>Tasa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 2021 a 2022</td> <td>7%</td> </tr> <tr> <td>De 2023 a 2024</td> <td>8%</td> </tr> <tr> <td>De 2025 en adelante</td> <td>9%</td> </tr> </tbody> </table>	Periodo	Tasa	De 2021 a 2022	7%	De 2023 a 2024	8%	De 2025 en adelante	9%
Periodo	Tasa									
De 2021 a 2022	7%									
De 2023 a 2024	8%									
De 2025 en adelante	9%									

*Fuente:* Elaboración Propia, basado en la normatividad mencionada

Después de haber identificado puntos clave se realizó el análisis:

-En primer lugar, para el sector agrario se tuvo en consideración con la ley 26413, el motivo de esta ley se generó como resultado de la aplicación de políticas económicas y tributarias de gobiernos pasados en las empresas agrarias, especialmente las agroindustriales, fueron perjudicadas por la Reforma Agraria afectando así su rentabilidad y captación de recursos económicos, producto de su actividad. Dichas políticas afectaron a las empresas formales, siendo multadas por la Administración tributaria, cuya razón sucedió por las ventas a sus proveedores (productores agrarios informales), por lo tanto, no lograron sustentar el IGV sin poder deducir el crédito fiscal, ni considerar como gasto para el IR el importe del valor de

la producción recibida. Así pues, la existencia de esta ley que beneficia a las empresas formales, con la finalidad de que ellos regularicen la cancelación de deudas tributarias vencidas o exigibles al 31 de diciembre de 1994, y así mejorar su situación económica y financiera. Asimismo, puede cooperar a que los adeudos actualizados puedan cancelarse en intervalos de 48 y 60 meses según el monto de la deuda tributaria y de igual manera, se podrá exonerar a los productores los impuestos: IR, General a la venta y Promoción municipal, siempre y cuando no superen los 50 UIT, esto equivale aquellos que generen 85,000 soles (teniendo en consideración que la UIT en el año 1994 es 1700 soles).

-Seguidamente se cambió la ley, 26564, cuya razón se difiere a los pequeños productores de arroz que obtuvieron muy bajo su nivel de utilidad, por lo tanto, generó un beneficio tributario en favor de los pequeños productores agrarios que no superen los 50 UITs de sus ventas anuales por su producción, esto equivale a 100,000 soles; teniendo en consideración que la UIT en el año 1995 es de 2,000 soles; además se prorrogó mediante las leyes: 26881, 27033, 27217 y 27445, hasta el año 2000 cuya razón es que los productores se enfrentaron a diversos problemas climáticos y al suceso del Fenómeno del Niño, generando así pérdidas de sus cultivos.

-Luego la ley 27168, esta ley define al Productor agrario de arroz y al acopiador, siendo persona natural o jurídica, el primero se dedica al cultivo al arroz y al segundo, que, sin ser productor agrario de arroz o molino, adquiera la producción como producto final del cultivo en arroz cascara para luego venderlo como arroz pilado, ya sea que lo convierta por el mismo o por la intervención de una tercera persona. La finalidad de esta ley es derogar la exoneración de los impuestos (IGV e IPM) de la ley ya mencionada anteriormente con sus respectivas normas ampliatorias, debido a que las normativas mencionadas no permitían promover la formalidad, además que su producción sea adquirida por comerciantes informales que se dediquen a importar el producto (el arroz) y asimismo afecta a la producción nacional.

-Respecto a la ley del sector agrario empezó con el Decreto legislativo 885, realizándose la modificación del mencionado Decreto con la ley 26865 por el tema de las obras de los proyectos especiales del sector, por lo cual, se destinó que las inversiones mencionadas se deprecien. Las normativas citadas anteriormente fueron motivo para implementar la ley 27360, se basa en fomentar el desarrollo de este sector, con excepción de Lima y Callao; además destacan por los beneficios laborales, igualmente se derogó esta ley con la normativa 31110 con énfasis en el sector agroindustrial y agroexportador, donde se basó en proteger a sus trabajadores, incluyendo el tema de las tasas de gradualidad que cumple como fin brindar beneficios tributarios, a las grandes empresas agroindustriales después de su recuperación

económica, por los sucesos del Covid 19, generaran mayores utilidades, de igual manera lograran aumentar los ingresos tributarios al estado.

-En el sector arrocero se excluyó los impuestos al arroz en cáscara mediante el Decreto Supremo 55-99. En la actualidad esta ley sigue en vigencia, por lo tanto, se puede decir que no promueve la formalidad tributaria por parte de los productores agrarios. En cambio, con el arroz pilado se incorporó la ley 28211 haciendo referencia al impuesto del arroz pilado- IVAP se creó el cobro de este impuesto como estrategia para fomentar la formalidad en este sector, además lo realiza el molino el cobro del impuesto, que según la ley afirma actúa como persona solidaria y posteriormente en el 2019 se realizó una modificación del artículo 4 como interviniente con la ley 30978, cuya finalidad de esta ley es exonerar aquellos exportadores de arroz del IVAP (tasa de 4%), por lo tanto, los exportadores de arroz, deben de llegar a presentar el formulario N.º 4949 que referencia la: ‘Solicitud de devolución’.

Finalmente se realizó el análisis de la legislación tributaria del sector agrario de los países Bolivia, Colombia y Ecuador, se seleccionó los países mencionados debido por una variada geografía, por su semejanza historia de su pasado, por la gran diversidad natural y cultural.

**Tabla 6.**

*Legislación tributaria del sector agrario de los países Bolivia, Colombia y Ecuador.*

PAÍS	RÉGIMEN	BENEFICIOS TRIBUTARIOS
<b>BOLIVIA</b>	Régimen Agropecuario Unificado (RAU)	Un solo tributo. Excluye los tributos impuestos por este país.
<b>COLOMBIA</b>	Régimen Simple de Tributación	Un solo tributo que incluye todos los impuestos de este país
<b>ECUADOR</b>	Régimen único por actividad agropecuaria	Un solo tributo escalonado según los ingresos del productor agrario, se aplicara la tasa del impuesto.

*Fuente:* Elaboración Propia

En **Bolivia**, el régimen (RAU) contempla que un productor de pequeña propiedad dueño de 1 a 50 hectáreas, está excluido de pagar impuestos; es de su elección excluirse; solo debe presentar una certificación legal de no impondibilidad. En cambio, un pequeño productor (son grupos de personas naturales dedicadas a la actividad agrícola o pecuaria) debe pagar un solo tributo dependiendo la superficie de propiedad dedicada a la actividad agrícola o pecuaria, expresada en Ha y deben estar registradas en este país en el SIN (Servicios de Impuestos

Nacionales) , es decir, se debe multiplicar la cantidad de hectáreas por la cuota fija establecida anualmente según la superficie de la zona o Sub zona y sitio donde se encuentra el predio (Tabla 7). Por lo consiguiente, se puede analizar que es un impuesto que simplifica el pago de un pequeño productor (Tabla 8) ya que realiza un único pago anual, además es beneficioso este Régimen debido a que facilita la presentación de facturas por venta de ganado o productos agrícolas. Asimismo, no se paga todos los impuestos del Régimen General (impuesto de valor agregado, Impuesto de timbre, Impuesto a las Utilidades de las Empresas y Régimen Complementario al Impuesto al Impuesto al Valor Agregado), aporta a su seguridad jurídica y demuestra actividad productiva.

**Tabla 7.**

*Bolivia: Cuotas fijas por ha (en pesos bolivianos y soles)- 2020*

ZONAS Y SUBZONAS	AGRÍCOLA		PECUARIA	
	Bs	S/	Bs	S/
<b>ZONA ALTIPLANO Y PUNA</b>				
<b>Subzona Norte:</b>				
- Rivereña al Lago Titaca	39.96	69.93	2.46	4.31
- Con influencia del Lago Titicaca	36.11	63.19	2.46	4.31
-Sin influencia del Lago Titicaca	28.31	49.54	2.46	4.31
<b>ZONA SUBTROPICAL</b>				
- Subzona Chaco	3.00	5.25	1.11	1.94
- Subzona Santa Cruz	28.92	50.61	2.13	3.73

*Fuente: Resolución normativa de directorio N.º 102000000026*

*Elaboración propia*

Ejemplo práctico:

**Tabla 8.**

*Bolivia: Ejemplo práctico- 2020*

El Señor Fabricio Vaca Santa María es propietario de 1.200 ha en el municipio de Bermejo, Provincia Arce del Departamento de Tarija, que destina a la actividad de agricultura, la liquidación del impuesto se realiza de la siguiente manera:	Cosecha (ha.):	1200
	Zona:	Subtropical
	Subzona:	Chaco
	Monto (S/. ha):	3.00 (actividad agrícola para la gestión 2020, según la RND 102000000026)
	Monto a tributar:	$1.200 \times 5,25 = 6,300$ soles

*Fuente: Gerencia de servicio al Contribuyente y Cultura Tributaria*

*Elaboración propia*

En *Colombia*, el régimen (RST) está creado para sectores informales, asimismo se divide según la actividad empresarial como persona jurídica o natural por el artículo 74 de esta ley y se ubica este sector en el grupo 2, el productor solo se debe pagar un solo impuesto referente al nivel de ingresos. Este impuesto se debe pagar como pago a cuenta mediante anticipo de

manera bimestral, deduciendo todos los impuestos del estado para luego obtener la diferencia con los ingresos y aplicar el porcentaje referido a los ingresos obtenidos según el bimestre (Tabla 9).

Como se aprecia en la tabla 10, la dificultad de este régimen se debe al cálculo de los descuentos de pensión y la exclusión del impuesto del ICA, según el Art 39 del Decreto 352 de 2002 a los productos que pertenecen a las actividades del sector primario, que no hayan sufrido algún tipo de proceso industrial.

**Tabla 9.**  
*Colombia. Ingresos Brutos bimestrales y Anuales*

ANUALES						
INGRESOS BRUTOS (Unidad de Valor Tributario-UVT)		INGRESOS BRUTOS (Unidad Impositiva Tributaria - UIT)		INGRESOS BRUTOS ANUALES (SOLES)		Tasa SIMPLE consolidada
Igual o superior	Inferior	Igual o superior	Inferior	Igual o superior	Inferior	
0	6,000	0	51	S/ -	S/ 223,511.79	1.80%
6,000	15,000	51	127	S/ 223,511.79	S/ 558,779.47	2.20%
15,000	30,000	127	254	S/ 558,779.47	S/ 1,117,558.94	3.90%
30,000	80,000	254	677	S/ 1,117,558.94	S/ 2,980,157.18	5.40%

BIMESTRALES						
INGRESOS BRUTOS (Unidad de Valor Tributario-UVT)		INGRESOS BRUTOS (Unidad Impositiva Tributaria - UIT)		INGRESOS BRUTOS BIMESTRALES (SOLES)		Tasa SIMPLE consolidada
Igual o superior	Inferior	Igual o superior	Inferior	Igual o superior	Inferior	
0	1,000	0	8	S/ -	S/ 37,251.96	1.80%
1,000	2,500	8	21	S/ 37,251.96	S/ 93,129.91	2.20%
2,500	5,000	21	42	S/ 93,129.91	S/ 186,259.82	3.90%
5,000	13,334	42	113	S/ 186,259.82	S/ 496,717.70	5.40%

*Fuente:* Artículo N° 74 de la Ley N° 2010 del año 2019.

*Elaboración Propia*

Ejemplo práctico:

**Tabla 10.**  
*Colombia: Ejemplo práctico- 2020*

Un productor agrario, generó 598,544 de ingresos anuales, la liquidación del impuesto se realiza de la siguiente manera:	Ingresos brutos anuales	598,544
	Tarifa	3.9%
	Base gravable simple - ICA	23,343
	Descuentos pensión	4,109
	Descuento tributario TC TD	1,317
	Impuesto a cargo régimen simple componente nacional	17,918
	Componente ICA	0
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>17,918</b>	

*Fuente:* Trabajo de investigación Ceballos y Corredor (2020)

*Elaboración Propia*

En *Ecuador*, el régimen (RUAA) tiene muchos beneficios tributarios para un sector tan delicado de la economía ecuatoriana justo y necesario, reformado por la Asamblea Nacional, en el cual, se excluye el pago anticipado del Impuesto a la Renta, pagando solamente el impuesto único, considerando los niveles de ingresos por la producción o comercialización local, según la tabla 11: si es menos de los 20 mil dólares la tasa del impuesto es el 0%, si el ingreso está entre los 20 mil y 300 mil dólares estadounidense, la tasa será el 1% y así consecutivamente. Se excluye aquellos productores agrícolas que su cultivo sea sometido a un procesamiento industrial. Además, existen excepciones por ejemplo el arroz pilado del arroz, entre otros productos señalados por la ley mencionada. Los porcentajes se toma en consideración al nivel del ingreso anual obtenido y se toma en consideración los gastos ya sea de producción y los gastos personales que se han debidamente sustentados como se observa la tabla 12, cuyo impuesto a pagar es mínimo, sin embargo, si se toma en consideración como estrategia, no beneficiaría al productor porque será muy complejo realizar el cálculo del impuesto.

**Tabla 11.**

*Ecuador. Ingresos provenientes de Actividades Agropecuarias.*

Producción y comercialización local						
Ecuador \$			Perú S/			% Impuesto sobre fracción excedente
Ingreso desde	Ingreso hasta	Impuesto de fracción básica	Ingreso desde	Ingreso hasta	Impuesto de fracción básica	
0.00	20,000.00	-	0.00	70,000.00	-	0.00%
20,000.01	300,000.00	-	70,000.04	1,050,000.00	-	1.00%
300,000.01	1,000,000.00	28,000.00	1,050,000.04	3,500,000.00	98,000.00	1.40%
1,000,000.01	5,000,000.00	126,000.00	3,500,000.04	17,500,000.00	441,000.00	1.60%
5,000,000.01	En adelante	76,600.00	17,500,000.04	En adelante	268,100.00	1.80%

*Fuente: Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria  
Elaboración Propia*

Ejemplo práctico:

**Tabla 12.**

*Ecuador: Ejemplo práctico- 2020*

Un productor generó S/112000 de ingresos totales, S/560 de retenciones y S/22612 soles de costos-gastos.	Ingresos	112,000.00
	Costos y gastos	22,612.80
	Renta Imponible	89,387.20
	Gastos Personales	8,163.33
	Base Imponible	81,223.87
	Impuesto causado	700.24
	Retenciones en la fuente IR	560.00
	<b>Impuesto a pagar</b>	<b>140.24</b>

*Fuente: Trabajo de investigación Neira (2020) - Elaboración Propia*

#### **4.1.3. Determinar el grado de conocimiento que tiene el productor de arroz con respecto a las estrategias tributarias.**

Después de haber aplicado el instrumento (cuestionario- ANEXO 3), el cual nos permitió determinar el grado de conocimiento que tiene cada productor de arroz con respecto a las estrategias tributarias, según la información brindada por cada agricultor registrado en la Comisión de Usuario de Ferreñafe.

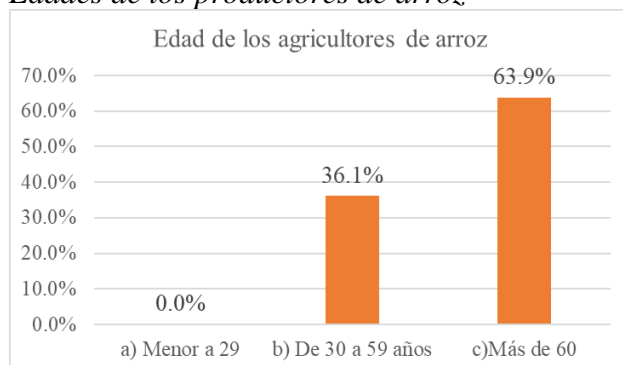
Se obtuvieron los siguientes resultados:

Las personas que se dedican mayormente al cultivo de arroz del distrito de Ferreñafe son adultos mayores, siendo su grado de instrucción incompleta, teniendo estos productores de arroz menos de 4 has y otra mínima cantidad de ellos entre de 5 a 15 has y obteniendo ganancias entre 1000 a 1999 (36.1%), 2000 a 2999 (33.3%) y 3000 (25%).

En cuanto al conocimiento de formalización tributaria, el haber recibido información de la SUNAT y si esta fue de utilidad, la mayoría, poco conoce, así como no ha recibido, siendo esta de poca utilidad. Pero de lo señalado, el productor le gustaría recibir, beneficios de la formalización tributaria.

Asimismo, consideran que los regímenes tributarios no facilitan la formalización tributaria; de igual manera, con los impuestos que paga el sector agrario, siendo altos, determinando que la formalización tributaria no beneficia al agricultor. En cuanto al nivel de conocimiento sobre los beneficios tributarios del sector agrícola, la mayoría de ellos, no lo conoce; pero un porcentaje mínimo, se informó mediante revistas o folletos. Una mínima parte de productores de arroz que utilizaron la página web de SUNAT comentó que este medio no es simple y accesible para la formalización y realización de sus contribuciones, no encontrando fácilmente información del sector agrario en la página web.

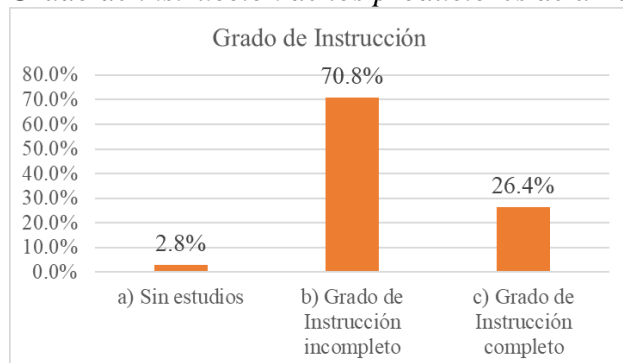
**Figura 4.**  
*Edades de los productores de arroz*



*Fuente:* Cuestionario aplicado para la investigación

**Interpretación y análisis:** De los 72 productores de arroz, conforme a la figura 4 que el mayor grupo de los rangos se encontraron que el 63.9% respondieron que son aquellos que tienen más de 60 años y el 36.1% representa aquellos que tienen entre 30 y 59 años. De acuerdo al ministerio de Salud, la población se divide en las edades según la siguiente etapa de vida: joven son aquellas personas que tiene entre 18 a 29 años, adultos son aquellos que tienen entre 30 a 59 años y el adulto mayor son aquellos que son mayores de 60 años. Por lo tanto, se puede determinar que el mayor porcentaje son aquellos productores de arroz que pertenecen a la etapa de adulto mayor, debido que se dedican a este rubro para sustentar los gastos familiares. Como puede apreciarse el grupo más significativo se encuentra en mayores de 60 años; los cuales muchas veces son renuentes a la formalización, por lo que una estrategia podría ser que la orientación no esté dirigida a los propietarios de los predios sino también a sus familiares directos en el entendido de que muchas veces se forma como núcleos familiares este tipo de actividad. En esta capacitación los dueños de los predios son de avanzada edad, sería bueno conversar no con los dueños sino con los herederos con el propósito de que ellos pueden ver los beneficios de trabajar en la formalidad.

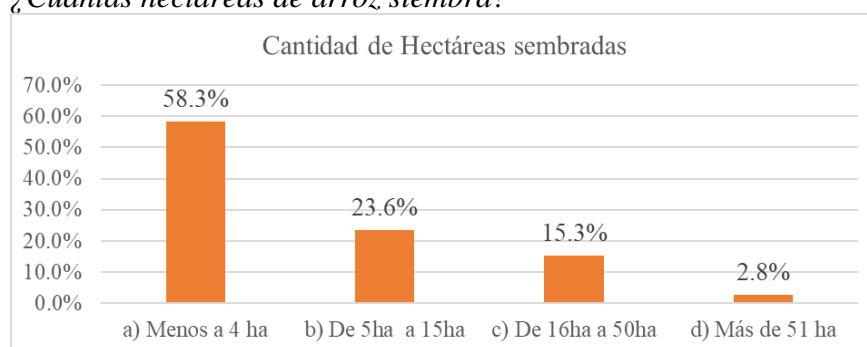
**Figura 5.**  
*Grado de instrucción de los productores de arroz*



*Fuente:* Cuestionario aplicado para la investigación

**Interpretación y análisis:** De los 72 productores de arroz, conforme a la figura 5, que el mayor grupo de los rangos se encontraron que el 70.8 % respondieron que son aquellos que tienen el grado de instrucción incompleto, el 26.4 % representa aquellos que cumplieron con su grado de instrucción completo y el 2.8 % pertenecen aquellos que no tienen estudios. Respecto al grado de instrucción en el Perú el mayor porcentaje aquellos productores de arroz que tiene su grado de instrucción incompleto debido que solo se han dedicado a la producción del arroz para sustentar los gastos familiares. Por lo que la estrategia a seguir es orientar y asistir a este segmento de contribuyentes con un lenguaje simple y con folletos o material muy didáctico que les permita tener una clara visión de las facilidades que tiene la formalización.

**Figura 6.**  
*¿Cuántas hectáreas de arroz siembra?*



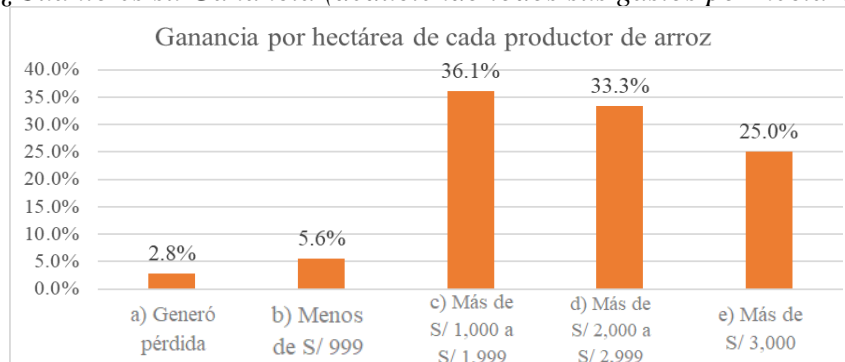
*Fuente:* Cuestionario aplicado para la investigación

**Interpretación y Análisis:** De los 72 productores de arroz, se puede observar en la figura 6 que el mayor grupo de los rangos se encontraron que el 58.3% respondieron que son aquellos productores de arroz que siembran menos de cuatro hectáreas, el 38.9% representa aquellos que siembran de cinco a cincuenta hectáreas de arroz; por lo tanto se realizó una diferenciación de aquellos que cultivan de 5 a 15 hectáreas representa el 23.6% y de 16 a 50 hectáreas representa un 15.3%; y el 2.8% representa aquellos que siembran más de 51 hectáreas. Como así lo establece el INEI, especifica una estratificación en función a las has, de cultivo que el propietario que posee, siendo estas categorías: los que tienen hasta 5 hectáreas de cultivo, aquellos pequeños propietarios, de esta cantidad hasta 50 has, aquellos considerados con que están en el nivel medio y de esta cantidad a más representa los grandes propietarios. A estas categorías propietarias determina afirmar que existe un desbalance en el aspecto del precio, siendo el productor con mayor cantidad es que tiene mayor capital económico y que determina a bajar el precio de sus productos. Se realizó este tipo de diferenciación en los medianos productores para diferenciar que muchos de los encuestados

tienen pocas hectáreas que han sembrado, por lo tanto, se está buscando emplear un nuevo régimen que se adapte más a su realidad.

### Figura 7.

¿Cuánto es su Ganancia (deduciendo todos sus gastos por hectárea)?



Fuente: Cuestionario aplicado para la investigación

**Interpretación y análisis:** De los 72 productores de arroz, se puede observar en la figura 7 que el mayor grupo de los rangos se encontraron que el 36.1% respondieron que son aquellos productores de arroz que obtuvieron entre 1,000 a 1,999 soles, el 33.3% representa aquellos que ganaron más de 2,000 a 2,99 soles, el 25.0% pertenece a los productores de arroz que ganaron más de 3,000 soles, el 5.6% representa aquellos que obtuvieron menos de 999 soles por su cosecha y finalmente el 2.8% no generaron ganancias por su producción. Podemos observar que el mayor porcentaje lo tiene aquellos productores que sus ganancias son más de 1,000 a 1,999 soles debido a que existen diversos factores que impiden generar mayor utilidad en su producción de arroz. Por lo tanto, se urge que el Estado incluya una estrategia diferenciada para evitar que se vuelvan informales. La estrategia no solo tiene que ser tributaria, sino debe estar relacionada con otros factores que son inherentes a la agricultura como el financiamiento, los canales de comercialización y por el precio de venta del arroz dispuesto por las empresas molineras.

### Figura 8.

¿Tiene conocimiento respecto a lo que significa formalización tributaria?



Fuente: Cuestionario aplicado para la investigación

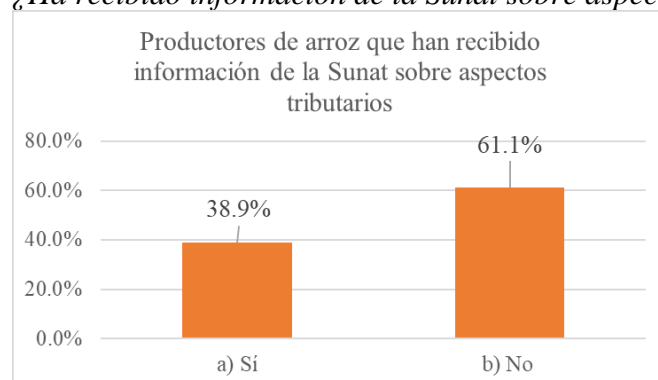
**Interpretación y análisis:** De los 72 productores de arroz, según la figura 8, se observa que el 12.5% tienen mucho conocimiento acerca de la formalización tributaria; el 47.2% tienen poco conocimiento acerca de la formalización tributaria y el 40.3% no tienen conocimiento acerca de la formalización tributaria. Se puede observar que es un sector informal el mayor porcentaje de encuestados no tienen conocimiento acerca de la formalización tributaria. Por lo tanto, es importante que la estrategia que se plantea con los pequeños agricultores, se prioricen este sector y son importantes en el aspecto económico y social para este grupo de población.

## DIMENSIÓN: ESTRATEGIAS TRIBUTARIAS

### A. INDICADOR: Orientación tributaria

**Figura 9.**

*¿Ha recibido información de la Sunat sobre aspectos tributarios?*

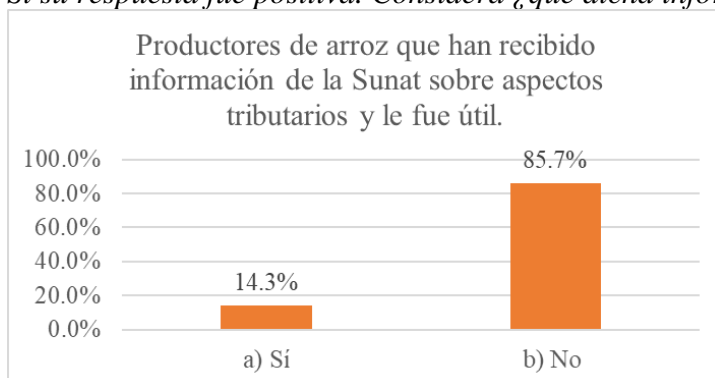


*Fuente:* Cuestionario aplicado para la investigación

**Interpretación y análisis:** De los 72 productores de arroz, se puede observar en la figura 9 que el 61.1% no han recibido información de la SUNAT sobre aspectos tributarios que son 44 productores de arroz encuestados; en cambio el 38.9% del total de los productores de arroz respondieron que son 28, sí han recibido información de la SUNAT sobre aspectos tributarios. El mayor porcentaje de los productores de arroz sí han recibido información por parte de la SUNAT sobre aspectos tributarios. Por lo tanto, se debe de reforzar estrategias para este sector relación con orientación y asistencia para la formalización tributaria y así incentivarlos a tributar con beneficios tributarios.

**Figura 10.**

*Si su respuesta fue positiva. Considera ¿que dicha información fue útil?*

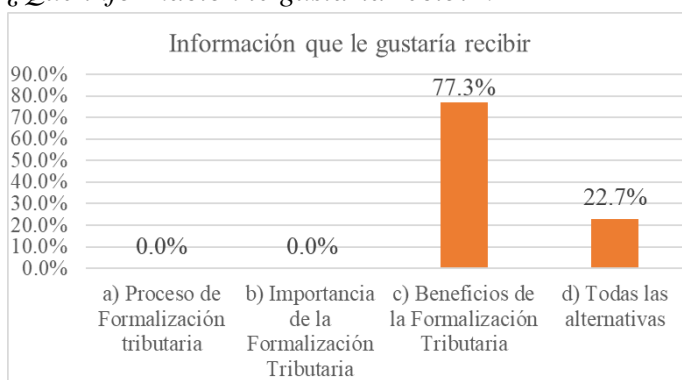


*Fuente:* Cuestionario aplicado para la investigación

**Interpretación y análisis:** De los 28 productores de arroz que respondieron que sí han recibido información de la SUNAT sobre aspectos tributarios (de la pregunta anterior), se puede observar en la figura 10, que el 85.7 % del total de los productores de arroz respondieron que dicha información no le fue útil; en cambio el 14.3 % respondieron que dicha información si le fue útil. Los 4 productores que han recibido información, el mayor porcentaje de estos afirman que no le fue útil. Por lo tanto, es importante llevar información a los productores de arroz con un tipo de lenguaje sencillo que les permita decidir el régimen tributario. Proponer el momento preciso para la orientación y asistencia durante la formalización.

**Figura 11**

*¿Qué información le gustaría recibir?*



*Fuente:* Cuestionario aplicado para la investigación

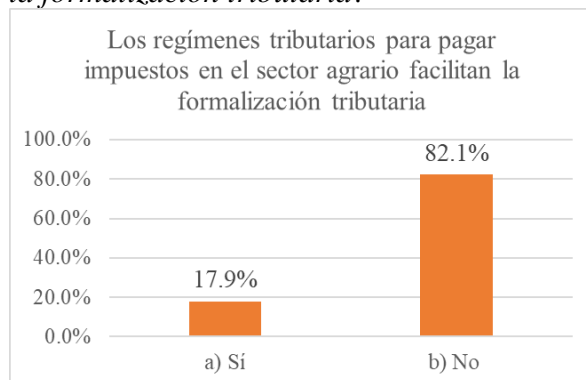
**Interpretación y análisis:** De los 44 productores de arroz que respondieron que no han recibido información de la SUNAT sobre aspectos tributarios, conforme a la figura 11, que el 77.3% del total de los productores de arroz respondieron solo le gustaría recibir información sobre los beneficios de la formalización tributaria; en cambio el 22.7% respondieron que le gustaría recibir información acerca del proceso, la importancia y los beneficios de la

formalización tributaria. Si se profundiza en esos temas ellos lograrán formalizarse. Respecto a los productores agrarios, la normatividad tributaria peruana ha sido cambiante; empezó con la exoneración de los impuestos, cuando los ingresos no superan los 50 UITs y actualmente se debe acoplar a un régimen y cancelar el IVAP; en cambio, en otros países tienen Regímenes especiales para este sector con tasas mínimas o un solo monto a tributar, es el caso de Colombia. Por lo tanto, se busca la posibilidad de que se aplique un régimen especial a los productores de arroz, como se realiza con otros países (Bolivia y Ecuador).

## B. INDICADOR: Incentivos tributarios

### Figura 12.

*¿Considera que los regímenes tributarios para pagar impuestos en el sector agrario facilitan la formalización tributaria?*

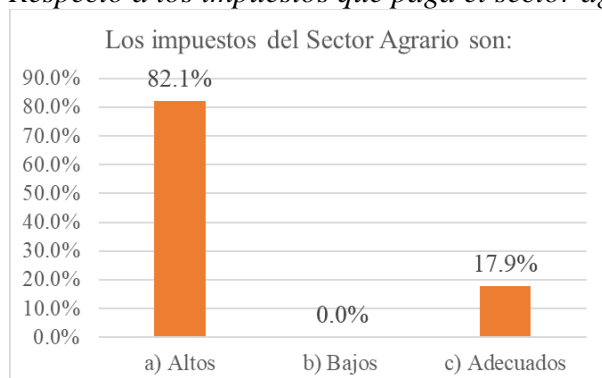


*Fuente:* Cuestionario aplicado para la investigación

**Interpretación y análisis:** De los 28 productores de arroz que, si han recibido información de la SUNAT sobre aspectos tributarios, según la figura 12, se observa que el 82.1% del total de los productores de arroz respondieron que consideran que los regímenes tributarios para pagar impuestos en el sector agrario no facilitan la formalización tributaria en cambio; el 17.9% considera que los regímenes tributarios para pagar impuestos en el sector agrario sí facilitan la formalización tributaria. Los regímenes tributarios deberían tomar en cuenta la capacidad contributiva del contribuyente; de forma tal, que contemple un régimen tributario para los pequeños agricultores debido a que su nivel de ganancia no es elevado; propiciando de esta manera la formalización tributaria para este sector.

**Figura 13.**

*Respecto a los impuestos que paga el sector agrario*

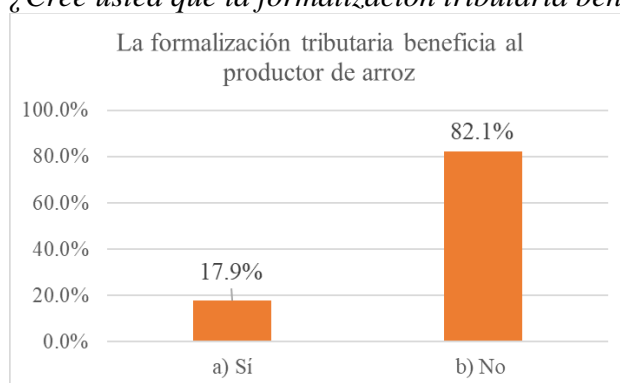


*Fuente:* Cuestionario aplicado para la investigación

**Interpretación y análisis:** De los 28 productores de arroz que han recibido información de la SUNAT sobre aspectos tributarios, se puede observar en la figura 13, que el 82.1 % del total de los productores de arroz respondieron que consideran que los impuestos del sector agrario son altos, en cambio, el 17.9% considera que los impuestos del sector agrario son adecuados. Se puede observar que el productor de arroz afirma que las tasas de los impuestos con altos para aplicar un impuesto, recalcando que ellos generan muchos gastos para su aplicación. Resaltando que estas tasas de impuestos favorecen al grande productor de arroz. Cuyas razones son por trámite que deben de realizar para cancelar el tributo, necesitan de un contador para realizarlo, no conocen los beneficios de formalizar tributariamente.

**Figura 14.**

*¿Cree usted que la formalización tributaria beneficie al agricultor?*



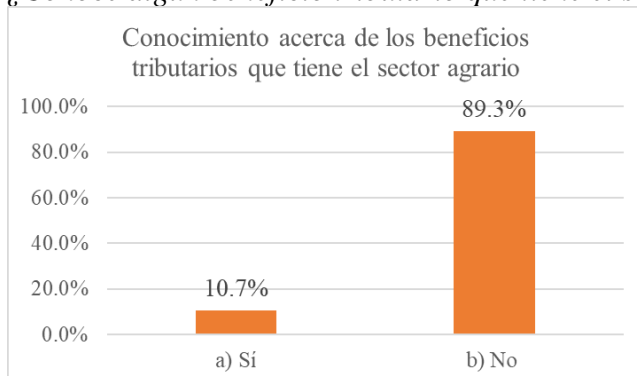
*Fuente:* Cuestionario aplicado para la investigación

**Interpretación y análisis:** De los 28 productores de arroz que, si han recibido información de la Sunat sobre aspectos tributarios, conforme a la figura 14, que el 82.1 % del total de los productores de arroz respondieron que la formalización tributaria no beneficia al productor de arroz; en cambio el 17.9% considera que la formalización tributaria sí beneficia al agricultor.

Se observa que la mayoría no se encuentra de acuerdo con la formalización debido a que las tasas impositivas son elevadas y no se encuentra un régimen diferenciado para este sector.

**Figura 15.**

*¿Conoce algún beneficio tributario que tiene el sector agrario?*



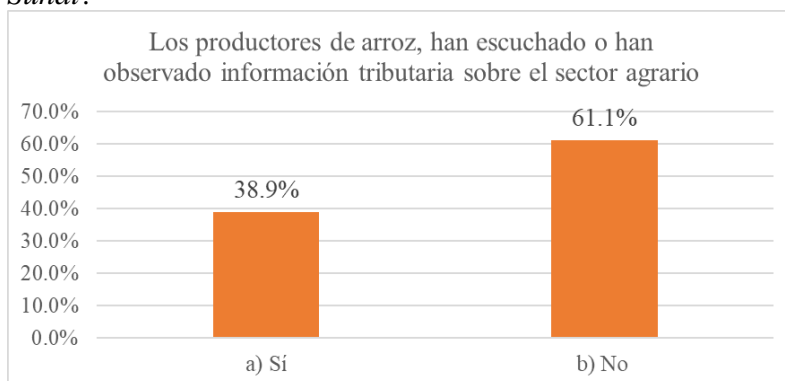
*Fuente:* Cuestionario aplicado para la investigación

**Interpretación y análisis:** De los 28 productores de arroz que, si han recibido información de la SUNAT sobre aspectos tributarios, se puede observar en la figura 15, que el 89.3% del total de los productores de arroz respondieron que no tiene conocimiento acerca de los beneficios tributarios, en cambio en 10.7% si tiene conocimientos acerca de los beneficios tributarios que tiene el sector agrario. Se observa que la mayoría desconoce sobre los beneficios tributarios del sector agrario. Por lo tanto, es importante que se conozca las características de las obligaciones tributarias de este sector, los beneficios que tiene y la posibilidad de un nuevo régimen tributario que tome encuentre la capacidad contributiva de este sector.

### C. INDICADOR: Difusión tributaria

**Figura 16.**

*¿Ha escuchado o ha observado información tributaria sobre el sector agrario por parte de Sunat?*

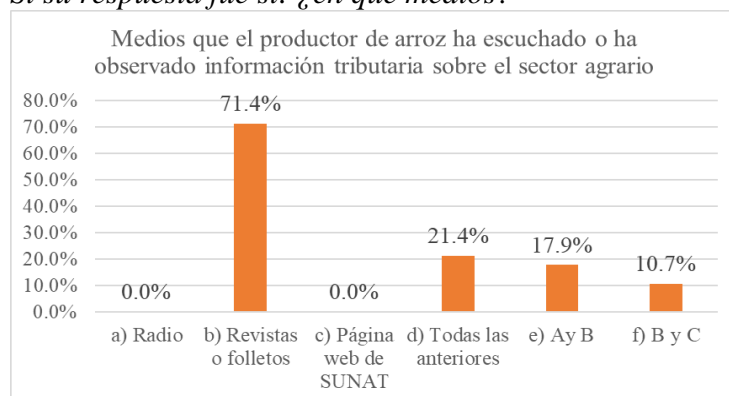


*Fuente:* Cuestionario aplicado para la investigación

**Interpretación y análisis:** De los 72 productores de arroz, se puede observar en la figura 16, que el 61.1% del total de los productores de arroz no ha escuchado o ha observado información tributaria sobre el sector agrario, en cambio el 38.9 % respondieron que, si ha escuchado o ha observado información tributaria sobre el sector agrario. Se observa que la mayoría de los productores de arroz no ha escuchado o ha observado información tributaria sobre el sector. Por lo tanto, es necesario que se difunda esta información.

### Figura 17.

*Si su respuesta fue sí: ¿en qué medios?*



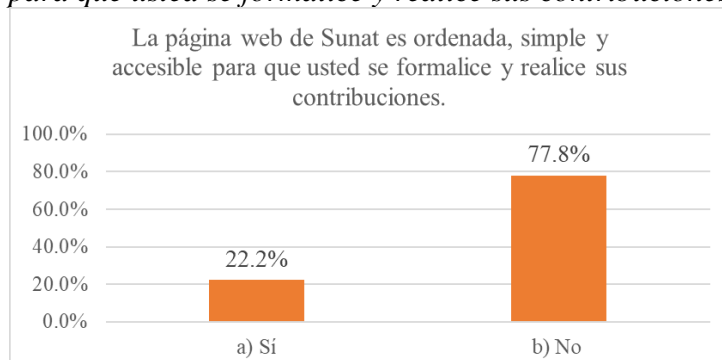
Fuente: *Cuestionario aplicado para la investigación*

**Interpretación y análisis:** De los 28 productores de arroz que, si han escuchado o ha observado información tributaria sobre el sector por parte de SUNAT, se puede observar en la figura 17, que el 71.4 % del total de los productores de arroz respondieron que, esa información únicamente lo han observado en revistas o folletos, el 21.4% solo han recibido esta información en la radio y revistas o folletos, el 17.9% han recibido la información mediante la radio, revistas o folletos y la página web y finalmente el 10.7% respondieron que se han observado la información tributaria sobre el sector agrario en revistas o folletos y en la página web. Se observa que la mayoría de los productores de arroz o ha observado la información tributaria sobre el sector, por los medios de revistas o folletos y en la página web.

#### D. INDICADOR: Implantación De Productos Telemáticos

**Figura 18.**

*Si su respuesta fue la página web de Sunat, en su opinión es ordenado, simple y accesible para que usted se formalice y realice sus contribuciones.*

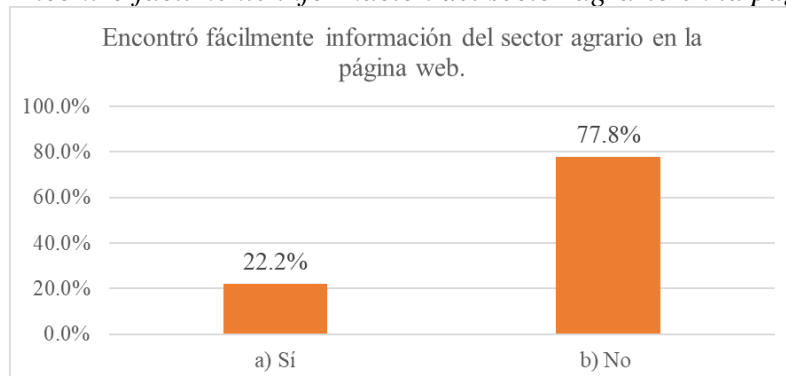


Fuente: Cuestionario aplicado para la investigación

**Interpretación y análisis:** De los 9 productores de arroz que, si ha escuchado o ha observado información tributaria sobre el sector por medio de la página web, según la figura 18, se observa que el 77.8% respondieron que, la página web de SUNAT, en su opinión no es ordenado, simple y accesible para que se formalice y realice sus contribuciones, en cambio en 22.2% que la página web de SUNAT, en su opinión si es ordenado, simple y accesible para que usted se formalice y realice sus contribuciones. Se observa que la mayoría de los productores de arroz afirman que la página web de SUNAT, en su opinión no es ordenada, simple y accesible para que llegue a formalizarse y realice sus contribuciones. Debido a las declaraciones de impuestos que han realizado con la ayuda de un familiar joven o de una persona profesional para realizar el pago del impuesto. Por lo tanto, se debe tomar en cuenta los resultados obtenidos para las estrategias.

**Figura 19.**

*Encontró fácilmente información del sector agrario en la página web*



Fuente: Cuestionario aplicado para la investigación

**Interpretación y análisis:** De los 9 productores de arroz que, si ha escuchado o ha observado información tributaria sobre el sector por medio de la página web, se puede

observar en la figura 19, que el 77.8% respondieron que, no encontraron fácilmente información del sector agrario en la página web, en cambio en 22.2% encontraron fácilmente información del sector agrario en la página web. Se observa que la mayoría de los productores de arroz no ha observado fácilmente información tributaria del sector agrario en la página web. Solo encontró información de otros sectores y los impuestos que deben de contribuir según el nivel de ingresos que genere según la personería jurídica de una empresa. Por lo tanto, la página web propuesta debe ser amigable, asimismo debe contener una pestaña que solo sea de información del sector agrario.

#### **4.1.4. Determinar el grado de formalización tributaria por parte de los productores de arroz de la ciudad de Ferreñafe, 2020.**

Después de haber aplicado el instrumento (cuestionario- ANEXO 4), el cual permitió determinar el grado de formalización tributaria, según la información brindada por cada agricultor registrado en la Comisión de Usuario de Ferreñafe.

Se obtuvo los siguientes resultados:

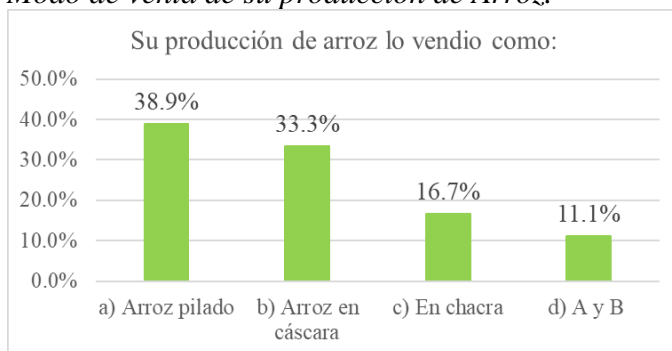
El productor decide vender su producción mayormente como arroz pilado y arroz en cáscara.

El 87.5% de agricultores de arroz, no está formalizado tributariamente y los que sí están se encuentra inscrito todos como persona natural, perteneciendo al régimen especial a la renta, declarando sus impuestos, emitiendo guías de remisión y comprobantes de pago, teniendo libros y registros de acuerdo a su régimen. En cuanto a su declaración y pagos de Impuesto a la Venta de Arroz Pilado- IVAP, el 68.8% lo realiza, la otra parte, no.

Respecto a los factores tributarios que impide la formalización tributaria, considera que carecen de información acerca de los beneficios de la formalización tributaria. Así mismo, en los factores económicos que impide la formalización tributaria, es por los precios bajos y carencia de ayuda por parte del Estado.

**Figura 20.**

*Modo de venta de su producción de Arroz.*



Fuente: Cuestionario aplicado para la investigación

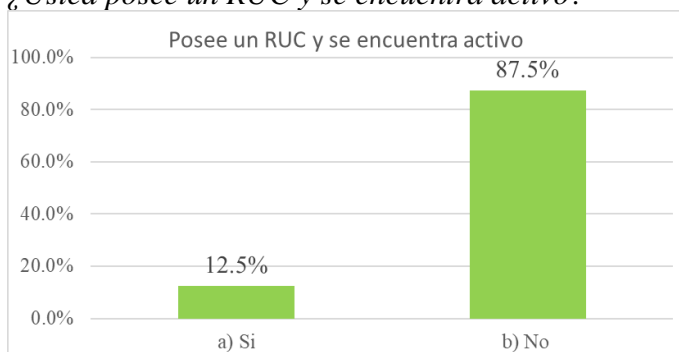
**Interpretación y análisis:** De los 72 productores de arroz, conforme a la figura 20, que el 38,9 % vende su producción como arroz pilado; el 33.3% lo vende como arroz en cáscara; el 16.7% lo vende en la chacra su producción; en cambio el 11.1% venden su producción como arroz pilado y arroz en cascara. La mayoría de los productores de arroz prefieren venderlo a un molino como arroz pilado o arroz cáscara debido a que prestan dinero a estas empresas. En cambio, los productores que vendieron en chacra le ofrecieron su producción a los acopiadores.

## DIMENSIÓN I: PERSONERÍA JURÍDICA

### A. INDICADOR: Régimen Único del Contribuyente

**Figura 21.**

*¿Usted posee un RUC y se encuentra activo?*



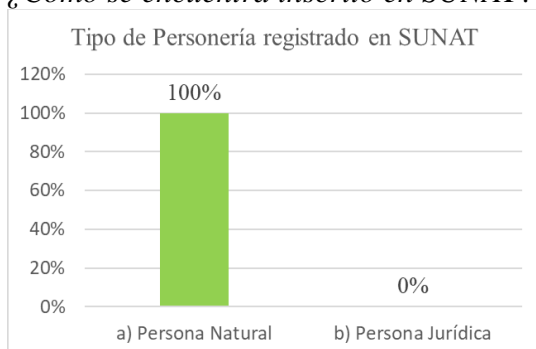
Fuente: Cuestionario aplicado para la investigación

**Interpretación y análisis:** De los 72 productores de arroz, se puede observar en la figura 21, que el 87.5% no posee en Ruc; en cambio el 12.5% si posee un Ruc y se encuentra activo. La mayoría de los agricultores no contiene un RUC lo que quiere decir que se encuentra en un sector informal, por lo tanto, no pagan impuestos y esto muchas veces puede afectar al traslado de sus productos. Además, no contiene un Ruc debido a los diversos factores que presentan este sector.

## B. INDICADOR: SUJETOS COMPRENDIDOS

**Figura 22.**

*¿Cómo se encuentra inscrito en SUNAT?*



Fuente: Cuestionario aplicado para la investigación

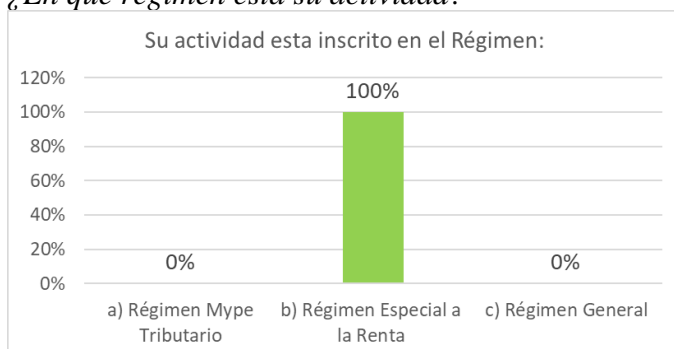
**Interpretación y análisis:** Del 12.5% que representa 9 productores de arroz, si cuenta con un Ruc, según la figura 22, se observa que el 100% se encuentra inscrito como persona natural en SUNAT. Están inscritos como persona natural debido que es el único responsable del negocio, teniendo en cuenta que en algunos casos reciben ayuda por parte de sus familiares directos para realizar el cultivo del arroz.

## DIMENSIÓN II: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

### A. INDICADOR: REGÍMENES TRIBUTARIOS

**Figura 23.**

*¿En qué régimen está su actividad?*



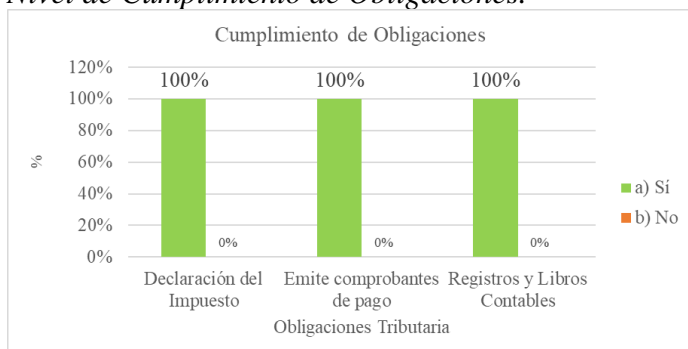
Fuente: Cuestionario aplicado para la investigación

**Interpretación y análisis:** Del 12.5% que representa 9 productores de arroz que, si cuenta con un Ruc activo, el 100%, se observa en la figura 23, se encuentra inscrito en el Régimen Especial a la Renta en SUNAT. Se puede detectar que Régimen se adecúa mejor a la manera que lleva su producción debido a que ellos no sustentan sus gastos, cuyo motivo que el sector agrario es informal. Por lo tanto, se diseñará una estrategia que no afecte al gasto de producción de este sector.

## B. INDICADORES: declaración del impuesto, emiten comprobantes de pago y llevan registros y libros contables

**Figura 24.**

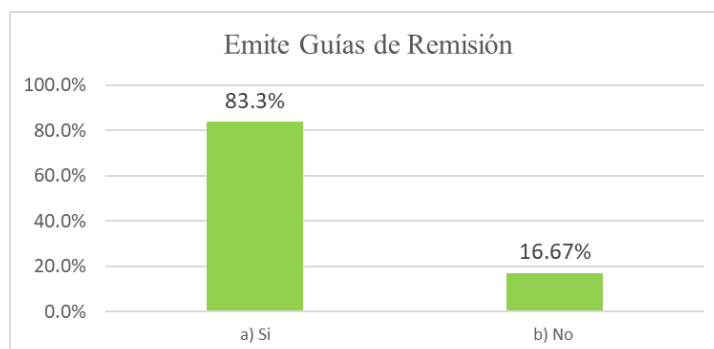
*Nivel de Cumplimiento de Obligaciones.*



Fuente: Cuestionario aplicado para la investigación

**Interpretación y análisis:** Del 12.5% que representa 9 productores de arroz que, si cuenta con un Ruc activo, se puede observar en la figura 24, el 100% no lleva libros y registros de acuerdo a su Régimen. Respecto al cumplimiento de la Obligaciones dispuestas por el régimen Especial, si existe un porcentaje que, si cumplen con las obligaciones tributarias, por lo tanto, sí hay voluntad de cumplimiento por parte del productor de arroz.

## C. INDICADOR: Guía de Remisión



**Figura 25. ¿Usted emite Guías de Remisión?**

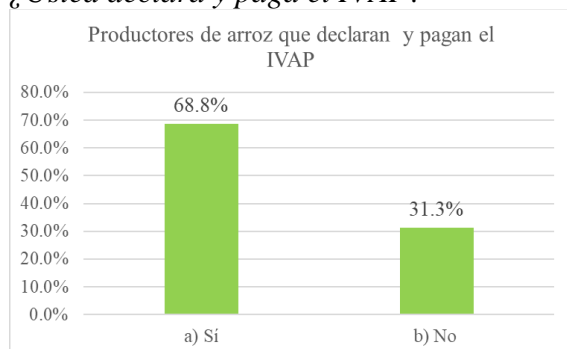
Fuente: Cuestionario aplicado para la investigación

**Interpretación y análisis:** De los 72 productores de arroz que, se observa en la figura 25, el 83.3% si emiten guías de Remisión en cambio, el 16.67% no emiten guías remisión. Se observa que la mayoría de los productores de arroz si emiten guías de remisión, por lo tanto, se refleja que los productores solicitan las guías a un molino.

## D. INDICADORES: IVAP

**Figura 26.**

*¿Usted declara y paga el IVAP?*



Fuente: Cuestionario aplicado para la investigación

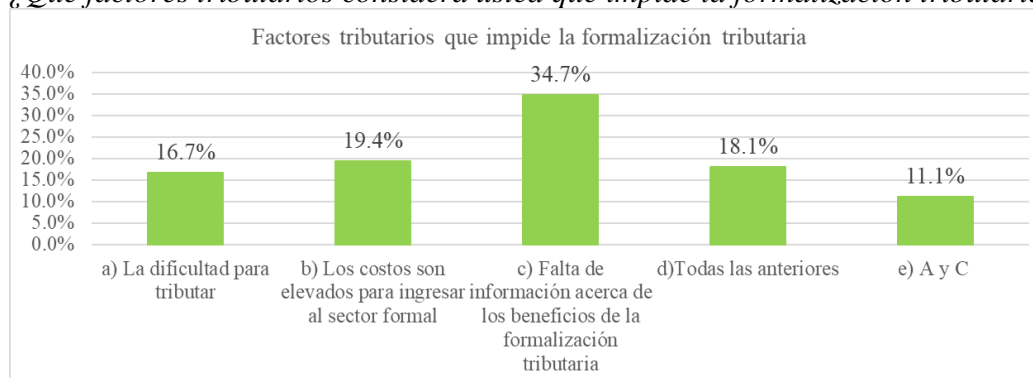
**Interpretación y análisis:** De los 72 productores de arroz, según la figura 26, se observa el 68.8 % sí declara y paga impuesto a la venta de Arroz Pilado- IVAP en cambio, el 31.3 % no declara y paga el IVAP. Se observa que la mayoría de los productores de arroz sí pagan el IVAP, por lo tanto, se puede deducir que ellos sí tributan, pero no reciben un documento de sustento por parte de la empresa molinera encargada de descontar el impuesto, como estipula la ley.

## DIMENSIÓN III: FACTORES QUE IMPIDEN LA FORMALIZACIÓN TRIBUTARIA

### A. INDICADOR: Factores tributarios

**Figura 27.**

*¿Qué factores tributarios considera usted que impide la formalización tributaria?*



Fuente: Cuestionario aplicado para la investigación

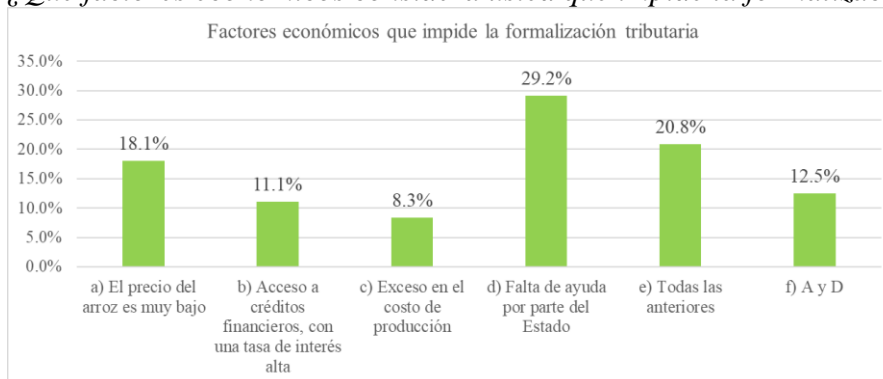
**Interpretación y análisis:** De los 72 productores, conforme a la figura 27, el 34.7% considera que por la falta de información acerca de los beneficios de la formalización tributaria, el 19.4 % los costos son elevados para ingresar al sector formal, el 18.1% considera que todos los factores impiden la formalización tributaria, el 16.7% la dificultad para tributar

y el 11.1% por la dificultad para tributar y la falta de información de los beneficios tributarios. Como se puede observar, se debe de tener en cuenta estos factores para realizar la estrategia tributaria.

## B. INDICADOR: Factores económicos

**Figura 28.**

*¿Qué factores económicos considera usted que impide la formalización tributaria?*



*Fuente: Cuestionario aplicado para la investigación*

**Interpretación y análisis:** De los 72 productores, según la figura 28, se aprecia que el 29.2% considera que no tiene ayuda por parte del Estado, el 20.8% considera que todos los factores económicos impiden la formalización tributaria, el 18.1% considera que el precio de arroz es muy bajo, el 11.4% no tienen acceso a créditos financieros, el 8.3% afirma el exceso en el costo de producción y por último el 12.5% considera el precio del arroz es muy bajo y por falta de ayuda parte del estado. Como se puede apreciar al productor de arroz no tiene ayuda de un tercero, ya sea de una entidad financiera y ni mucho menos por parte del Estado, por lo tanto, se debe de tener en cuenta este sector.

#### 4.1.5. Diseñar estrategias tributarias para promover la formalización tributaria de los productores de arroz de la ciudad de Ferreñafe, 2020.

Se realizan estas estrategias cuya finalidad es cumplir el objetivo estratégico del Ente Administrador:

**Tabla 13.**

*Acciones a propuestas, según el objetivo estratégico sectorial*

OBJETIVO ESTRATÉGICO SECTORIAL	ACCIONES POR REALIZAR
Alcanzar una mayor recaudación de ingresos fiscales basadas en la formalización de los agentes de la actividad económica.	Complementar el Régimen Especial a la Renta para el sector arrocero.
	Orientación tributaria.
	Difusión del nuevo complemento del Régimen especial al sector arrocero.
	Implementar una pestaña de información del sector arrocero.

*Fuente:* Plan Estratégico Institucional 2018-2020, SUNAT. Elaboración propia

##### 4.1.5.1. Estrategia de incentivo tributario- Régimen Especial para el sector arrocero.

Se propone el complemento del Régimen Especial con la categoría para los productores de arroz.

##### ➤ **Sujetos comprendidos**

Para pertenecer a este Régimen deben de estar registrados ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y obtener su RUC (Régimen único del Contribuyente) y estarán acogidas solo los productores de arroz que se dediquen al cultivo de arroz ya sea como persona Natural.

## BENEFICIOS TRIBUTARIOS

### ➤ **Cuota aplicable- impuesto único**

Los contribuyentes que se acojan al Régimen Especial al productor de Arroz pagarán una cuota escalonada según sus ingresos netos mensuales provenientes de sus rentas de tercera categoría).

**Tabla 14.**

*Ingresos Netos Anuales – UIT*

INGRESOS NETOS ANUALES- UIT				
IGUAL O SUPERIOR		INFERIOR		IMPUESTO
UITs	SOLES	UITs	SOLES	
	0	1	4,400.00	0.00%
1	4,400.00	15	66,000.00	0.80%
15	66,000.00	50	220,000.00	1.00%
50	220,000.00	120	528,000.00	1.50%
120	528,000.00	200	880,000.00	1.80%
200	880,000.00	En adelante		2.00%

*Fuente:* Elaboración propia

### ➤ **Comprobantes de pago y guías de remisión:**

Los productores de arroz solo deben de emitir boletas de venta o facturas según su proveedor lo requiera.

Además, se empleará las guías de Remisión: remitente y transportista, incluyendo así una nueva guía a la empresa molinera.

### ➤ **Registros contables:**

En este Régimen se propone solo llevar el control de las ventas, se debe de registrar para que no surjan irregularidades al declarar el Impuesto Único.

### ➤ **Declaración jurada anual:**

Los sujetos del presente Régimen anualmente presentarán una declaración jurada la misma que se presentará en la forma, plazos y condiciones que señale la SUNAT. La declaración corresponderá al inventario realizado el último día del ejercicio anterior al de la presentación.

## SUSTENTO DE LA ESTRATEGIA DISEÑADA PARA EL ENTE RECTOR

### MANERA TEÓRICA

El Régimen Especial al Productor de Arroz, se sustenta con el siguiente marco teórico y los resultados de las encuestas:

- Sustentándose con el RÉGIMEN ESPECIAL A LA RENTA, teniendo en cuenta las tasas escalonadas en el régimen y los beneficios tributarios propuestos.
  - La OIT (2020), propone que para los sectores informales; tomando en consideración al sector agrario; se diseñe un impuesto a razón del nivel de ingresos, de esa manera será fácil para que se formalicen tributariamente.
  - Las respuestas obtenidas por la encuesta, debido a que ellos no poseen beneficios tributarios para su sector, que mida el nivel de ingreso obtenidos por su cultivo.
  - Principio de capacidad contributiva: Se refiere a la situación económica o el nivel de ingresos que obtenga un contribuyente se va a realizar el pago del impuesto (Jaymez, 2021)
- Respecto al Impuesto Único del mencionado Régimen, los productores de arroz serán beneficiados al tributar dependiendo el nivel de ingresos, con tasas simples progresivas (0 % hasta 2%), cuyo cálculo será en base de los ingresos brutos anuales que tenga el productor de arroz. Este impuesto se toma en cuenta por los ingresos netos, con la finalidad de que el productor no tenga complicaciones en calcular el impuesto, por lo tanto, se propone una tasa simple para hallar el tributo a pagar.

Los porcentajes del impuesto propuesto se tomaron en cuenta:

- El primer impuesto representa al 0%, se aplicará para aquellos productores que hayan generado menos de 4,400 soles por su producción
- Sin embargo, el segundo impuesto no supera los rangos del Nuevo RUS (5,000 se cancela 50 soles, en cambio con este régimen el ingreso es superior de 4,400 soles contribuyen con 35.20 soles superando el límite del NRUS, los montos varían según la producción obtenida y el precio del arroz)
- En cambio, el tercer impuesto se tomó en cuenta la Ley N° 25654 por aquellos productores de arroz que sus ingresos no superen los 50 UITs, tributarán el 1% de sus ingresos.
- Por otra parte, el cuarto impuesto se tomó en cuenta el impuesto del Régimen Especial a la renta cuyos ingresos no deben de superar los 525,000 soles (120 UITs x 44000 soles = 528,000)
- Por último, el quinto y sexto impuesto se asemejan a los del Régimen Único por

Actividad Agropecuaria del país de Ecuador, no superando el 2%.

- En cuanto a los Comprobantes de pago, se toma en consideración en incluir una nueva guía de remisión al molino cuyo fin es que el ente rector tenga conocimiento de la cantidad de producción es emitida al molino y así tendrá un control previo de mercadería que está ingresando al molino.
- Con referencia a los Registros Contables, este Régimen será propicio que los productores de arroz únicamente lleven el control de sus ingresos mediante el Registro de Ventas.
- Finalmente, la declaración jurada será igual al Régimen actual.

### **MANERA PRÁCTICA**

Se realizó una aproximación de ganancias que generará la implementación este Régimen Único:

Se utilizó los datos de producción de la Declaración de Intención De Siembra de la CAMPAÑA AGRICOLA 2020 / 2021 - Comisión de Regantes de Ferreñafe, asimismo con las hectáreas de cultivo en la ciudad de Ferreñafe obtenido por la encuesta realizada para la presente investigación. Cuyo resultado, se logrará alcanzar con la aplicación de esta estrategia, una recaudación de S/ 938,666 (Anexo 7) a nivel de los productores de arroz registrados en la Comisión de Regantes

En cambio, por el Departamento de Lambayeque según los datos obtenidos de siembra del Ministerio de Agricultura (2020) se logrará recaudar S/ 3, 968,623 (Anexo 8)

### **SUSTENTO DE LA ESTRATEGIA DISEÑADA PARA EL PRODUCTOR DE ARROZ**

#### **MANERA TEÓRICA Y PRÁCTICA**

Realizando la comprobación de los beneficios tributarios del Régimen Especial del productor de arroz con el Régimen Especial a la Renta- 2020. Se puede observar en la tabla 15, que sí ingresa al sector formal, obtendrá como beneficio integrarse al régimen propuesto, y se acomodará por el nivel de ingresos de un productor de arroz.

**Tabla 15.**

*Comparación de los Regímenes Especial a la Renta con Régimen Especial de los productores de arroz.*

<b>RÉGIMEN ESPECIAL A LA RENTA</b>				<b>RÉGIMEN ESPECIAL PARA LOS PRODUCTORES DE ARROZ</b>			
<b>IGV</b>				<b>IMPUESTO ÚNICO</b>			
<b>TASA</b>	<b>CONCEPTOS</b>			<b>TASA</b>	<b>CONCEPTOS</b>		
18%	INGRESOS	38,400.00	6,912.00	0.8%	INGRESOS	38,400.00	307.20
	GASTOS	21,156.00	3,808.08				
	<b>TOTAL</b>		<b>3,103.92</b>				
<b>RENTA</b>				<b>DJ- MENSUAL</b>			
<b>TASA</b>	<b>CONCEPTOS</b>						
1.5%	INGRESOS	38,400.00	576.00				
	<b>DJ- MENSUAL</b>		<b>576.00</b>				
<b>IVAP</b>				<b>IMPORTE A DECLARAR</b>			
<b>TASA</b>	<b>CONCEPTOS</b>	<b>TOTAL</b>					
4%	38,400.00	<b>1,536.00</b>		IGV		0.00	
				RENTA		307.20	
				IVAP		0.00	
				<b>TOTAL</b>		<b>307.20</b>	
<b>IMPORTE A DECLARAR</b>				<b>IMPORTE A DECLARAR</b>			
				IGV		0.00	
				RENTA		307.20	
				IVAP		0.00	
				<b>TOTAL</b>		<b>307.20</b>	

*Fuente:* Elaboración Propia

#### **4.1.5.1. Estrategia de orientación tributaria**

Después de establecer un régimen especial para los productores de arroz, se realizarán orientaciones tributarias mediante capacitaciones en la comisión de Regantes, cuyo tema principal será la formalización tributaria en el Sector arrocero, incluyendo el tema de los beneficios que atraerá el régimen propuesto, es adecuado a su realidad económica. Las capacitaciones se brindarán al inicio de la cosecha del arroz, cuya finalidad es orientar a los productores de arroz en los temas: el proceso de formalización que deben seguir para registrarse ante SUNAT, resaltando los beneficios tributarios que surgen con el régimen propuesto y el pago se realizará cuando el productor de arroz genere ingresos en su campaña.

Cuya finalidad de esta estrategia es fomentar la formalidad tributaria en el sector que es reconocido informal y logre contribuir sin la existencia de algún impedimento que surja y se deje de lado a los acopiadores que se aprovechan de la necesidad de los productores. Se sustenta esta estrategia con el artículo 84 de la Constitución Ciudadana “La administración tributaria tiene la obligación de hacer gestión de orientación tributaria basada en la cultura

tributaria de cada grupo social y la visión del país. La SUNAT debe liderar medidas administrativas tendientes a uniformizar, sintetizar, innovar y promover la información tributaria integral y la atención de calidad a todos los contribuyentes”. Para ser el complemento de la estrategia de Orientación, se plantea las siguientes estrategias:

#### **4.1.5.2. Estrategia de difusión tributaria**

Se plante como estrategia la elaboración de los diversos tipos de difusión tributarias los beneficios actuales del régimen propuesto. Las personas se están adecuando a los cambios que realiza la SUNAT en el ambiente virtual, pero la mejor opción para la población de productores de Ferreñafe es hacerle llegar diversos temas tributarios con volantes, dípticos, folletos. Además, se debe tener en consideración a los adultos mayores que se le es más factible enterarse de las novedades tributarias a través de medios impresos o radio y/o televisión. Así mismo, es imprescindible que el ente recaudador de los impuestos difunda continuamente, mediante la utilización de los diversos medios, como son: radiales, televisivos (Estado y particulares), como también la utilización de redes sociales, que informen de manera amena y clara las obligaciones tributarias de los contribuyentes. (Guzmán, 2018)

#### **4.1.5.3. Estrategia de Implantación de productos telemáticos**

Incluyendo en la página de la SUNAT un enlace que obtenga el contenido del sector agrario, que resalte los beneficios del Régimen planteado en la presente investigación y el proceso de formalización. La creación de esta estrategia cumple con la finalidad de promover la formalización al productor agrario, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la encuesta, las personas que se dedican al cultivo de arroz son mayores de 60 años y para el manejo de los productos telemáticos aseguraron que reciben ayuda por parte de sus hijos, por lo tanto, se crea esta estrategia para que sea útil la información a las futuras generaciones.

## **4.2. Discusión**

Alvitez y Díaz (2017) en su investigación, detectaron que los regímenes actuales limitan la participación a los productores de arroz al sector formal y cumplir con sus obligaciones tributarias, debido a que estas son exigentes; en recurrencia con la presente investigación, se halló que un productor agrario debe acoplarse a un régimen y cancelar el IVAP. En el caso

que los agricultores vendan su producción en chacra se encuentran exonerados de cancelar impuestos según el DS 88-99.

Como segundo objetivo se busca el análisis de la legislación tributaria, lo cual en la investigación se halló que diversas leyes han sido cambiantes, empezando con la exoneración de los impuestos siempre y cuando los ingresos no deben de superar los 50 UITs, además con la exoneración de diversos impuestos IGV O IPM y en la actualidad con el pago del IVAP. En cambio, en los países posee una legislación tributaria con la creación de un régimen único para el sector agrario con porcentajes de impuestos mínimos de manera escalonada, excepto el caso de Bolivia un solo monto a tributar según la zona donde se encuentre su predio.

Manayay y Quesquén (2019), especifican que en la actualidad los comerciantes desconocen totalmente los beneficios tributarios y las estrategias que les brindaban en materia de impuestos, con el fin de obtener beneficios, lo que trae como consecuencia, la informalidad siendo esta el 61.5% y va en aumento. En concordancia con la investigación, Damián (2019) detectó que el 10% de comerciantes han recibido orientación tributaria en el Mercado Modelo de Chiclayo de igual manera la investigación de Alvitez y Díaz (2017), determinaron que el motivo que origina la informalidad de los productores es la educación recibida por el mismo ente y la formalidad, representa el 19% de productores de arroz que han recibido poca información respecto a temas tributarios; en consecuencia; se halló que muchas de ellos no se encuentran legalizados ante las entidades públicas (SUNARP y SUNAT). Antes bien, la única entidad que los ayuda a legalizarse es la misma Comisión de Agricultores para el cumplimiento de sus obligaciones. En tal sentido, en este objetivo de la investigación se determinó que las personas que se dedican mayormente al cultivo de arroz del distrito de Ferreñafe, son adultos mayores, siendo su grado de instrucción incompleta, teniendo estos agricultores menos de 4 has y otra mínima cantidad de ellos entre de 5 a 15 has y obteniendo ganancias entre 1000 a 1999 (40.3%), 2000 a 2999 (33.3%) y 3000 (20.8%); en cuanto al nivel de conocimiento sobre los beneficios tributarios del sector agrícola, la mayoría de ellos, no lo conoce. Así mismo, con respecto al conocimiento de formalización tributaria, los encuestados que señalaron que han recibido dicha información no le fue útil en cambio los productores que no han recibido le gustaría recibir información respecto a los beneficios de la formalización tributaria, el 87.5% de agricultores de arroz, no está formalizado tributariamente.

La formalización tributaria, es el proceso de concretar la legitimidad, siendo de interés para el Estado a fin de que los ciudadanos paguen impuestos para financiar las actividades del Estado. Este procedimiento está a cargo de la SUNAT. Según el Congreso de la República

(2016) para formalizar una empresa, es necesario realizar el registro tributario o también llamado formalización tributaria. Primero, se debe de acoger a un tipo de personería y segundo, debe de acogerse a un régimen tributario. En la investigación, los agricultores especifican que los regímenes tributarios no facilitan la formalización tributaria; de igual manera, con los impuestos que paga el sector agrario, siendo altos, determinando que la formalización tributaria no beneficia al agricultor. Además, respecto al grado de formalización tributaria, según las investigaciones reflejan poco grado, tenemos a Damián (2019) que representa el 20%, en cambio Alvitez y Díaz (2017) determino el 37.2%, en concordancia con la presenta investigación de determinó el 12.5% se encuentran registrados ante SUNAT.

De igual manera, Loayza (2007), señala que los factores que impiden la formalización tributaria son: los costos elevados para ingresar al sector formal, el pago de impuestos y la falta de información acerca de los beneficios de la formalización tributaria; entre los factores económicos, se consideran el precio del arroz es muy bajo, el acceso a créditos financieros con una tasa de interés alta, el exceso en el costo de producción y la falta de ayuda por parte del estado. Por su parte Damián (2019) afirmó que las autoridades no toman cartas en el asunto con el tema de formalización tributaria en los comerciantes del mercado, así mismo, los comerciantes no desean formalizarse, debido a que no cuentan con conocimientos tributarios; por lo tanto, tienen temor de realizar mal el pago de su tributo. Se concuerda con la investigación, respecto a los factores tributarios que impide la formalización tributaria, considera que carecen de información acerca de los beneficios de la formalización tributaria; así mismo, en los factores económicos que impide la formalización tributaria, es considerado por los precios bajos del producto y la carencia de ayuda por parte del Estado.

Como parte del quinto objetivo se diseñaron estrategias tributarias para promover la formalización tributaria del productor de arroz, Alvitez y Díaz (2017) en su investigación se plantea diversas estrategias tributarias para fomentar la formalización mediante actividades de Extensión y Proyección Social, fortalecer la Cooperativa de servicios especiales de la Comisión de Usuarios de Agua Lambayeque. En cambio, en la presente investigación se concuerda con la estrategia de la creación de un nuevo régimen tributario; pero con enfoques diferentes al cobro del impuesto; y la estrategia de orientación; cuya finalidad es que los productores logren obtener conocimientos del procedimiento que deben de realizar. Además, se planteó estrategias tributarias de difusión y la instalación de productos telemáticos.

## V. Conclusiones

1. Las actuales estrategias tributarias que se aplican han logrado promover parcialmente la formalización tributaria en los productores de arroz de la ciudad de Ferreñafe.
2. Los productores de arroz actualmente eligen el régimen tributario a elección y están afectos al Impuesto a la venta del arroz Pilado – IVAP de corresponder. Por la naturaleza de su actividad y capacidad contributiva se propone un nuevo régimen que concilie y promueva la formalización de este importante sector.
3. La legislación tributaria peruana relacionada con el sector agrario se inicia desde el año 1994 y durante el transcurso del tiempo ha tenido muchos cambios a la fecha. Por otro lado, en los países como Bolivia, Colombia y Ecuador actualmente han establecido un solo impuesto para este sector, cuya finalidad es disminuir la informalidad.
4. La encuesta efectuada a los agricultores arroja un 38.9% de conocimiento sobre las estrategias por parte de la SUNAT. Por lo tanto, se llegó a observar un bajo grado de conocimiento por parte de los productores de arroz.
5. El grado de formalización obtenida por la encuesta, representa el 12.5 %, porcentaje que demuestra que el sector arrocero es un sector informal, predominando el factor tributario; así como los factores económicos-financieros.
6. El diseño de las estrategias tributarias tiene por finalidad que los productores de arroz contribuyan con el Estado de acuerdo a su capacidad contributiva, por lo que se propone un nuevo régimen tributario, orientación tributaria, tele matización, cuyo objetivo es mejorar el nivel contributivo de este sector.

## **VI. Recomendaciones**

1. Considerar el régimen tributario propuesto que grave la producción considerando la capacidad contributiva de este sector.
2. Las entidades públicas y privadas relacionadas al sector tomen este estudio como un punto de partida legislativo para la propuesta de un nuevo régimen tributario para este sector.
3. Realizar campañas de publicidad y orientación masivas para aumentar el grado de conocimiento.
4. Investigar a profundidad este sector que es muy cambiante en lo que respecta a costos de producción, adquisiciones, ventas de su producción, estrategias comerciales y financieras, para aliviar estos problemas y así lograr la formalización de los mismos.
5. Ejecutar las estrategias planteadas, de acuerdo a la zona de cultivo, al tiempo y según la región donde siembre el cultivo del arroz.

## VII. Referencias

- Alva (2012). Beneficios tributarios: ¿Son efectivos para lograr la formalización de las MYPE? Perú: Lima. Recuperado de: <http://www.saberescompartidos.pe/ciencias-empresariales/beneficios-tributarios-son-efectivos-para-lograr-la-formalizacion-de-las-mype.html>
- Alvitez, R., & Díaz, R. (2017). Estrategias Tributarias para Formalizar a Los Pequeños Productores de Arroz del Subsector de Riego de Lambayeque – 2015. (Tesis de grado). Obtenido de: <http://repositorio.unprg.edu.pe/handle/UNPRG/1292>
- Aldana, S., & Paucar, E. (2014). Análisis de estrategias tributarias aplicadas para la recaudación de tributos en la Intendencia Regional – Junín. (Tesis de grado). Obtenido de: <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/3319/Aldana%20Gomez-Paucar%20Tovar.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Araujo, K. (2013). Viendo más allá de un solo cauce. Política tributaria: incentivos tributarios ¿beneficio o perjuicio? Universidad Continental. Recuperado de: <http://journals.continental.edu.pe/index.php/iusetribunalis/article/view/420/423>
- Banco Monetario internacional. (2013). Hacia un sistema tributario más eficiente: Evaluación de la eficiencia fiscal, análisis de costos y beneficios de los gastos tributarios y estudio sobre el empleo informal y sus repercusiones en el sistema tributario. Recuperado de: <https://bit.ly/3zPAB1D>
- Cámara de Comercio de Canadá. (2018). Emplear tecnología a favor de los contribuyentes. Recuperado de: <https://www.canadaperu.org/noticia/sunat-emplea-tecnologia-favor-los-contribuyentes>.
- Cárdenas, N. (2011). Influencia de la informalidad en la competitividad de la micro y pequeña empresa en la región Arequipa 2010. Obtenido de: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2011e/1079/informalidad.html>
- Cárdena, R. (2017). Estrategias de la administración tributaria y sus efectos en la recaudación del impuesto a la renta en los profesionales independientes. (Tesis de maestría). Recuperado de <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/2861>
- Ceballos, S & Corredor, A. (2020). Impacto tributario que tienen los productores de leche y papa al acogerse al Régimen Simple de Tributación. Obtenido de: <https://adobe.ly/3h8xXwV>

- Chacón, L. (24 de junio del 2020). Agricultores afirman que apoyo del Estado en esta pandemia aún es insuficiente. Perú: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental. Actualidad Empresarial. Recuperado de: <https://www.actualidadambiental.pe/agricultores-afirman-que-apoyo-del-estado-en-esta-pandemia-aun-es-insuficiente/>
- Coloma, F. (2020). El 6% del PBI del Perú lo aporta el sector agrario pese a estar relegado por el Estado. Recuperado de: <https://www.ucsm.edu.pe/el-6-del-pbi-del-peru-lo-aporta-el-sector-agrario-pese-estar-relegado-por-el-estado/>
- Contreras, E. (2013). El concepto de estrategia como fundamento de la planeación estratégica Pensamiento & Gestión. Universidad del Norte Barranquilla, Colombia. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/646/64629832007.pdf>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe. Recuperado de: <https://adobe.ly/3kZgdVH>
- Crespo, E. (28 de agosto del 2020). Qué son los tributos y tipos: impuestos, contribuciones y tasas. Perú: BBVA. Recuperado de: <https://www.bbva.com/es/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas/>
- Código Tributario. Decreto Supremo No 133-2013EF del 2013. Art 84. 22 de junio del 2013 (Perú).
- Damián, J. (2020). La formalización tributaria en el mercado Modelo de Lambayeque, 2019. (Tesis de Bachiller). Recuperado de <http://repositorio.uss.edu.pe/handle/uss/7139>
- Decreto Supremo N° 55-99 de 1999. Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General A Las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. Recuperado de: [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5\\_uibd.nsf/CC0289457BE11728052582870077CE9A/\\$FILE/DS\\_055-99-EF.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/CC0289457BE11728052582870077CE9A/$FILE/DS_055-99-EF.pdf)
- Decreto Legislativo N° 943. Ley del registro único de contribuyentes. Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/ruc/fdetalle.htm>
- Decreto Legislativo 885 de 1996. Ley de Promoción del Sector Agrario. Recuperado de: <https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00885.pdf>
- Diario La Industria (26 de junio del 2020) Sector agrario de Lambayeque en abandono total. La Industria. Recuperado de: <https://www.laindustriadechiclayo.pe/noticia/1593177153-sector-agrario-de-lambayeque-en-abandono-total->
- Emprender SUNAT (2019). Régimen Tributario. Recuperado de: <https://emprender.sunat.gob.pe/emprendiendo/decido-emprender/regimen-tributario>

- Escalante, E. (octubre de 2016). Marco Tributario para el sector agrario en el Perú. Mi empresa propia. Recuperado de: <https://www.mep.pe/marco-tributario-para-el-sector-agrario-en-el-peru/>
- Fernández, F. (2018). Las guías de remisión transportista: The transportation referral guides. Recuperado de: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/contribuyente/2018/11/20/las-guias-de-remision-transportista/>
- García, J. (2019). Estrategia tributaria: Elementos en el impuesto de renta de las sociedades. España: ECOE Ediciones. Recuperado de: <https://www.ecoediciones.com/libros/libros-de-contabilidad-y-finanzas/estrategia-tributaria-1ra-edicion/>
- Gerencia de Servicio al Contribuyente y Cultura Tributaria (2019). Régimen Agropecuario Unificado. Recuperado de: <https://www.impuestos.gob.bo/pdf/GACC/RAU%2019.pdf>
- Gestión. (2018). ¿Cuál es la diferencia entre una persona natural y una persona jurídica? Recuperado de: <https://gestion.pe/economia/management-empleo/diferencia-persona-natural-persona-juridica-nnda-nmlt-251657-noticia/>
- Giarrizzo, V., & Brudersohn, S. (2013). Premiar al buen contribuyente: Un recorrido por los «incentivos positivos» aplicados en Argentina para mejorar el cumplimiento fiscal. Documentos y aportes en administración pública y gestión estatal (20), 7-48. Recuperado de <http://www.scielo.org.ar/pdf/daapge/n20/n20a01.pdf>
- Giraldo, D. (2007). Contabilidad Intermedia. Tomo I. Lima, Perú: EDICIONES Adesa.
- Guzmán, Z. (6 de marzo 2018). ¿Por qué es importante la orientación al contribuyente? Recuperado de: <https://pqs.pe/pulso-tributario/por-que-es-importante-la-orientacion-al-contribuyente/>
- Hermoza, C. (2017). Factores que determinan la informalidad en los comerciantes del mercado Challhua, Huaraz, año 2017. (Tesis de grado). Obtenido de: [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11512/hermoza\\_rc.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11512/hermoza_rc.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). Metodología de la Investigación Científica. (6ta. ed.). Edición: MCGRAW-HILL/ INTERAMERICANA EDITORES S.A. DE CV. México.
- Iberico, J. (2000). Estrategia de la SUNAT para promover el cumplimiento voluntario. Recuperado de: [https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2000/Espanol/washington34\\_tema1-1\\_iberico\\_peru.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2000/Espanol/washington34_tema1-1_iberico_peru.pdf)

- INEI. (noviembre de 2018). Producción y empleo informal en el Perú. Recuperado de: [https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1589/libro.pdf](https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1589/libro.pdf)
- INEI. (2020). PRODUCCIÓN Y EMPLEO INFORMAL EN EL PERÚ Cuenta Satélite de la Economía Informal 2007-2019. Recuperado de: [https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1589/libro.pdf](https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1589/libro.pdf)
- Instituto Peruano de Economía (2014). BENEFICIOS TRIBUTARIOS. Perú: Lima. Recuperado de: <https://www.ipe.org.pe/portal/beneficios-tributarios/>
- Jaymez, L. (2021). Análisis de los Principios del Derecho Tributario Obtenido de: <http://agnitio.pe/2021/04/13/analisis-de-los-principios-del-derecho-tributario/>
- James, S. (2013). Efectividad de los incentivos e inversiones fiscales y no fiscales: evidencia y política trascendencia. El servir Recuperado de: [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=2401905](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2401905)
- Juca, F. (2016). La educación a distancia, una necesidad para la formación de los profesionales. Revista Universidad y Sociedad. Recuperado de: [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202016000100016](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202016000100016)
- Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria de 2020. Recuperado de: <https://www.derechoecuador.com/registro-oficial/2019/12/registro-oficial-no111-martes-31-de-diciembre-de-2019-suplemento>
- Ley 2010 de 2019. Título V: Medidas para el crecimiento económico del Capítulo I: Impuesto Unificado Bajo El Régimen Simple de Tributación - Simple. Colombia Recuperado de: [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_2010\\_2019.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2010_2019.html)
- Ley 26564 de 1995. Exoneran de los Impuestos General a las Ventas, a la Promoción Municipal y a la Renta a productores agrarios cuyas ventas anuales no superen las 50 UIT. Recuperado de: <https://bit.ly/3BLpoQn>
- Ley 26865 de 1997. Modifica el Decreto Legislativo No 885. Recuperado de: <https://bit.ly/3h9mKvN>
- Ley 27168 de 1997. Ley que regula el impuesto general a las ventas e impuesto de promoción municipal aplicable a la venta de arroz. Recuperado de: <https://bit.ly/3hrHI9F>
- Ley 28211 de 2004. Ley que crea el impuesto a la venta de arroz pilado y modifica el apéndice I del texto único. Recuperado de: <https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/28211.pdf>

- Ley 30978 de 2019. Ley que modifica la ley 28211, ley que crea el Impuesto a la Venta de Arroz Pilado y modifica el apéndice I del Texto Único Ordenado del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. Recuperado de: [https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Expvirt\\_2011.nsf/Repexpvirt?OpenForm&Seq=4&Db=201604483&View](https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Expvirt_2011.nsf/Repexpvirt?OpenForm&Seq=4&Db=201604483&View)
- Loayza, N. (2007). The causes and consequences of informality in Peru. Recuperado de: <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Documentos-de-Trabajo/2007/Working-Paper-18-2007.pdf>
- Manayay, J. & Quesquén, V. (2019). Estrategias tributarias para promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Modelo, Chiclayo – 2019. (Tesis de pregrado). Recuperado de: [190.108.84.117/bitstream/handle/UNPRG/5456/BC4041%20MANAYAY%20GUEVARA%20QUEQUEN%20CHOZO.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://190.108.84.117/bitstream/handle/UNPRG/5456/BC4041%20MANAYAY%20GUEVARA%20QUEQUEN%20CHOZO.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Maya, E. (2014). Métodos y técnicas de investigación. México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Mercado, R. & Ovallos, F. (2018). Diseño de propuesta estratégica para la formalización de los trabajadores informales del Sector Centro Parque Caldas del municipio de Arauca. (Tesis para obtener el grado de Especialista). Recuperado de: <https://repositorio.unillanos.edu.co/handle/001/1224>
- MINAGRI (2019). Problemas tipo de la agricultura peruana. Perú: Minagri. Recuperado de: <https://bit.ly/3BL1JQ2>
- Ministerio de Economía y Finanzas - MEF. (2003). Análisis de las Exoneraciones e Incentivos Tributarios y Propuesta de Estrategia para su Eliminación. Recuperado de: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol\\_econ/documentos/Anali\\_incent\\_exoner\\_tribut.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/Anali_incent_exoner_tribut.pdf)
- Ministerio de Economía y Finanzas - MEF. (2015). Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Recuperado de: <https://bit.ly/3nn0BOP>
- Ministerio de Economía y Finanzas - MEF. (2019). Guía de la formalización. Recuperado de: <https://bit.ly/30ZEaWw>
- Moreno, A. (2009) Aprender Investigar. ICFES. Recuperado de: <https://bit.ly/3tkTbMD>
- Naresh K. (2004). Investigación de mercados: un enfoque aplicado (4ta. ed.). Edición: Pearson Educación. México.
- Neira, A. (2020). Creación del Impuesto a la renta único agropecuario. Obtenido de: <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/5517/1/UPSE-TCA-2020-0054.pdf>

- Niño, V. (2011). Metodología de la investigación. Ediciones de la U. Bogotá – Colombia
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (2016). Programa mundial del censo agropecuario 2020. Recuperado de: <http://www.fao.org/3/i4913s/i4913s.pdf>
- Organización Internacional del trabajo (2018). La formalización de las empresas. Recuperado de: <https://bit.ly/3n8qIJ9>
- Oyola, K. (2018). La Formalización de Mypes y su Influencia en la Evasión Tributaria en la Empresa Fask Express S.A.C. (Trabajo para obtener el grado de Bachiller). Recuperado de <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/56>
- Portal SUNAT. (2020). IVAP. Recuperado de: <https://orientacion.sunat.gob.pe/ivap-empresas1>
- Portal SUNAT. (2020). Libros Obligatorios. Recuperado de: <https://bit.ly/3nakWGO>
- Portal SUNAT (2020). ¿Qué entiende por tributo? Recuperado de: [https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario\\_entiende.html](https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html)
- Primer Suplemento al Registro Oficial No. 111. Régimen único por actividad agropecuaria. Recuperado de: <https://bit.ly/3yPSIIX>
- Real Academia Española. (2020) Factor. Recuperado de: <https://dle.rae.es/factor>
- Resolución Normativa de Directorio N.º 102000000026 de 2020. Actualización de la Cuota Fija por hectárea del Régimen Agropecuario Unificado (RAU) – Gestión 2019. Recuperado de: [https://www.anapobolivia.org/images/publicacion\\_documentos/RND%20-%202019.pdf](https://www.anapobolivia.org/images/publicacion_documentos/RND%20-%202019.pdf)
- Ruiz, F. (1 de octubre 2017). Formalización tributaria de las empresas. Recuperado de: <https://polemos.pe/formalizacion-tributaria-las-empresas/>
- Sarmiento, A., (2016). Retos y tendencias de la educación para la humanización Obtenido de: <https://bit.ly/3kY6i2O>
- Sánchez, L (2020). ¿Por qué formalizar tributariamente un negocio? Enfoque Derecho. Recuperado de: <https://bit.ly/3yOEHPi>
- SUNAT (2020). Rentas de tercera categoría. Cartilla de instrucciones. Recuperado de: <https://bit.ly/38OyVtz>
- SUNAT. (2019). Principales Servicios Electrónicos: Nuevo Portal Sunat. Recuperado de: [http://www.sunat.gob.pe/gobiernoelectronico/principales\\_servicios.html#](http://www.sunat.gob.pe/gobiernoelectronico/principales_servicios.html#)

- SUNAT (2019). Reglamento de comprobantes de pago resolución de superintendencia N° 007-99/SUNAT. Recuperado de: [http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3\\_per\\_007.pdf](http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_007.pdf)
- Tirado, G (2016). Causas de la informalidad tributaria de los Agricultores productores de caña de Azúcar de Santiago de cao, la libertad 2016. (Tesis de grado). Obtenido de: <https://core.ac.uk/download/pdf/160474719.pdf>
- Zapata, M. "Redes Telemáticas: Educación a distancia y educación cooperativa". *Píxel BIT Revista de Medios y Educación*, n°8, enero 1997. (57-59)
- Zeballos, E (2010). *Contabilidad General*. Arequipa, Perú.

## VIII. Anexos

ANEXO 1:  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN

"Año de la Universalización de la Salud"

Solicitud: Información de los Agricultores  
de arroz del Distrito de Ferreñafe

**SR. Ing. Ramón Díaz Asenjo**  
**Pdte. de la Comisión Regantes de Ferreñafe**


Yo, Sonia Gabriela Parraguez Limo, identificada con DNI N° 72567481 y con domicilio en la Calle Alberto Exebio N° 155 Distrito de Pueblo Nuevo, de la Provincia de Ferreñafe; ante usted, con el debido respeto me presenté y expongo:


Cursando el IX ciclo de la Carrera Profesional de Contabilidad en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo; recurro a su digno despacho, para solicitarle tenga a bien, brindarme información del número de Agricultores de esta Comisión de Regantes, que siembran arroz en la zona; siendo los fines de dicha información para la utilización de mi tesis de estudio, pues es un requisito que me solicitado la Universidad.

Esperando ser atendida en mi solicitud, me despido de usted, sin antes, desearle éxito en la dirección de la referida institución

Pueblo Nuevo, 28 de setiembre del 2020

Atte.

  
\_\_\_\_\_  
**Sonia Gabriela Parraguez Limo**  
DNI N° 72567481



**ANEXO 2:**  
**CARTA DE AUTORIZACIÓN**



**COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUB SECTOR  
HIDRÁULICO FERREÑAFE**

R.U.C. 20172441751

Ferreñafe, 09 de Noviembre del 2021

CARTA No 096-2021-CU-SSH

SEÑORES,  
UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO  
CHICLAYO

S.U.

Por intermedio de la presente me dirigo a Uds. para comunicarles que dando atención a su solicitud de fecha: 28-09-2021, de la Srta. Sonia Gabriela Parraguez Limo, identificada con D.N.I. No 72567481, estudiante del IX Ciclo de la Carrera Profesional de Contabilidad de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, se le ha brindado información sobre la cantidad de usuarios agricultores, áreas que se cultivan de arroz y otros datos requeridos de nuestro Sub Sector de Riego Ferreñafe, para elaboración de su tesis.

Atentamente,

COMISION DE USUARIOS DEL SUB SECTOR  
HIDRAULICO - FERREÑAFE

  
Augusto Gines Suclupe  
PRESIDENTE

C. c.  
Archivo  
AGS/Jlsm.

**ANEXO 3:**  
**ENCUESTA I**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
**Escuela de CONTABILIDAD**



**OBJETIVO:**

Determinar el grado de conocimiento que tiene el productor de arroz con respecto a las estrategias tributarias.

**GUIA DE PREGUNTAS:**

**DATOS GENERALES**

1. Edad
  - a) Menor a 29
  - b) De 30 a 59 años
  - c) Más de 60
  
2. Grado de Instrucción
  - a) Sin estudios
  - b) Grado de Instrucción incompleto
  - c) Grado de Instrucción completo
  
3. ¿Cuántas hectáreas de arroz siembra?
  - a) Menos a 4 ha
  - b) 5 ha a 15 ha
  - c) Más de 16 ha a 50 ha
  - d) Más de 51 ha
  
4. ¿Cuánto es su Ganancia (deduciendo todos sus gastos por hectárea)?
  - a) Generó pérdida
  - b) Menos de S/ 999
  - c) Más de S/1,000 a S/ 1,999soles
  - d) Más de S/ 2, 000 a S/2,999
  - e) Más de S/ 3,000

**DIMENSIÓN I: TIPOS DE ESTRATEGIAS TRIBUTARIAS**

5. ¿Tiene conocimiento respecto a lo que significa formalización tributaria?
  - a) Mucho
  - b) Poco
  - c) Nada
  
6. ¿Ha recibido información de la Sunat sobre aspectos tributarios?
  - a) Sí
  - b) No
  
7. Si su respuesta fue positiva. Considera ¿que dicha información fue útil?
  - a) Sí
  - b) No

8. Si su respuesta fue negativa ¿qué información le gustaría recibir?
- a) Proceso de Formalización tributaria
  - b) Importancia de la Formalización Tributaria
  - c) Beneficios de la formalización tributaria
  - d) Todas las alternativas
9. ¿Considera que los regímenes tributarios para pagar impuestos en el sector agrario facilitan la formalización tributaria?
- a) Sí
  - b) No
10. Respecto a los impuestos que paga el sector agrario, considera usted que los mismos son:
- a) Altos
  - b) Bajos
  - c) Adecuados
11. ¿Cree usted que la formalización tributaria beneficie al agricultor?
- a) Sí
  - b) No
12. ¿Conoce los beneficios tributarios que tiene el sector agrario?
- a) Sí
  - b) No
13. ¿Ha escuchado o ha observado información tributaria sobre el sector agrario?
- a) Sí
  - b) No
14. Si su respuesta fue sí: ¿en qué medios?
- a) Radio
  - b) Revistas o folletos
  - c) Página web de SUNAT
  - d) Todas las Alternativas
  - e) AYB
  - f) BYC
15. Si su respuesta fue la página web de Sunat, en su opinión es ordenado, simple y accesible para que usted se formalice y realice sus contribuciones.
- a) Sí
  - b) No
16. Encontró fácilmente información del sector agrario en la página web.
- a) Sí
  - b) No

## ANEXO 4:

## ENCUESTA II

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIAL**  
**Escuela de CONTABILIDAD**

**OBJETIVO:**

Describir el grado de formalización tributaria por parte de los productores de arroz de la ciudad de Ferreñafe 2020.

**GUIA DE PREGUNTAS:****DATOS GENERALES**

1. Modo de venta de Producción de Arroz  
a) Arroz Pilado    b) Arroz en cáscara    c) En chacra    d) A y B
2. ¿Usted posee un RUC y se encuentra activo?  
a) Sí    b) No
3. ¿Cómo se encuentra inscrito en SUNAT?  
a) Persona Natural    b) Persona Jurídica

**DIMENSIÓN I: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

4. ¿En qué régimen está su actividad?  
a) Régimen Mype Tributario    b) Régimen Especial a la Renta  
c) Régimen General
5. ¿Usted declara su impuesto a la renta a tiempo?  
a) Sí    b) No
6. ¿Usted emite comprobantes de pago y guías de remisión de acuerdo a su régimen?  
a) Sí    b) No
7. ¿Usted lleva libros y registros de acuerdo a su régimen?  
a) Sí    b) No
8. ¿Usted declara y paga el Impuesto Venta de Arroz Pilado- IVAP?  
a) Sí    b) No

**DIMENSIÓN II: FACTORES QUE IMPIDEN LA FORMALIZACIÓN TRIBUTARIA**

9. ¿Qué factores tributarios considera usted que impide la formalización tributaria?  
a) La excesiva carga impositiva  
b) Los costos son elevados para ingresar al sector formal  
c) Falta de información acerca de los beneficios de la formalización tributaria  
d) Todas las anteriores    A Y C  
e) A Y C
10. ¿Qué factores económicos considera usted que impide la formalización tributaria?  
a) El precio del arroz es muy bajo  
b) Acceso a créditos financieros, con una tasa de interés alta  
c) Exceso en el costo de producción  
d) Falta de ayuda por parte del Estado  
e) Todas las anteriores  
f) A Y D

**ANEXO 5:**  
**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS**



**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS**

Quien suscribe, **Dr. Enrique Martín San Miguel Romero**, mediante la presente hago constar que el instrumento utilizado para la recolección de datos del proyecto de tesis para obtener el grado de Contador Público, titulado **“ESTRATEGIAS TRIBUTARIAS PARA PROMOVER LA FORMALIZACIÓN TRIBUTARIA DE LOS PRODUCTORES DE ARROZ DE LA CIUDAD DE FERREÑAFE 2020”**, elaborado por la Estudiante: **Sonia Gabriela Parraguez Limo**; identificado con DNI. N° 72567481; Código USAT N° 151CV57287, con domicilio actual en **Calle Alberto Exebio N° 155**, ciudad de Ferreñafe, reúne los requisitos suficientes y necesarios para ser considerados válidos y confiables y, por tanto, aptos para ser aplicados en el logro de los objetivos que se plantearon en la investigación.

Atentamente

Chiclayo, 4 de Noviembre del 2020.

FIRMA DEL JUEZ EXPERTO

**Dr. Enrique Martín San Miguel Romero.**

**Cargo Actual: Profesor Escuela de Contabilidad-USAT**

## ANEXO 6:

### INFORME DE OPINION DE EXPERTOS INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

Nombre y apellido del profesional experto: Dr. Enrique Martín San Miguel Romero

Cargo o institución donde labora: Profesor de la Escuela de Contabilidad -USAT

Investigador (a): Sonia Gabriela Parraguez Limo



#### II. ASPECTO DE VALIDACION

CRITERIO	INDICADOR	DEFICIENTE					REGULAR					BUENO					EXCELENTE		
		5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
CLARIDAD	Los ítems están redactados de manera clara.																X		
VOCABULARIO	El lenguaje es apropiado para el encuestado.																X		
OBJETIVIDAD	Esta expresado en indicadores precisos y claros.																X		
ORGANIZACION	Los ítems tienen una secuencia lógica.																X		
INTENCIONALIDAD	Evalúa el nivel de conocimiento de los encuestados en relación a la variable.																X		
COHERENCIA	Existe coherencia entre la variable y el indicador.																X		
METODOLOGIA	El instrumento responde al propósito de la investigación.																X		

III. SUGERENCIAS: (realizar todas las observaciones, criticas o recomendaciones que considere oportuna para mejorar el cuestionario)

---



---

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:  
Favorable.

---

V. PROMEDIO DE VALIDACIÓN: 18 (DIECIOCHO)

## ANEXO 7

## INGRESOS TRIBUTARIOS SEGÚN LA INTENSIÓN DE SIEMBRA DE LA COMISIÓN DE REGANTES- FERREÑAFE

DATOS - Ferreñafe	
<b>Total de cosechas (ha.)</b>	<b>12,000</b>
<b>Total de Producción (t.)</b>	<b>96,000</b>
<b>Producción (kg x ha)</b>	<b>96,000,000</b>
Rdto(kg/ha)	8000
<b>Precio Chacra (S/Kg.)</b>	<b>1.20</b>
REDTO (S/Ha)	<b>S/9,600.00</b>

INGRESOS NETOS ANUALES- UIT				
IGUAL O SUPERIOR		INFERIOR		IMPUESTO
UITs	SOLES	UITs	SOLES	
	0	1	4,400.00	0.00%
1	4,400.00	15	66,000.00	0.80%
15	66,000.00	50	220,000.00	1.00%
50	220,000.00	120	528,000.00	1.50%
120	528,000.00	200	880,000.00	1.80%
200	880,000.00	En adelante		2.00%

INTENSIÓN DE SIEMBRA- COMISIÓN DE REGANTES DE FERREÑAFE 2020- 2021									
Porcentaje de encuesta	Ha	Encuesta CANTIDAD (ha)	% Equivalente	PRECIO	IMPUESTO UNITARIO	CANTIDAD (Ha)	IMPUESTO	PRODUCCIÓN (kg)	TOTAL
				Precio Unit. x Ha		Total de cosechas x % equivalente		Rdto(kg/ha) x CANTIDAD (Ha)	Producción x Impuesto
58.3%	1	5	7%	9,600	76.80	833	0.80%	6,666,667	S/53,333.33
	1.5	8	11%	14,400	115.20	1,333	0.80%	10,666,667	S/85,333.33
	2	10	14%	19,200	153.60	1,667	0.80%	13,333,333	S/106,666.67
	3	7	10%	28,800	230.40	1,167	0.80%	9,333,333	S/74,666.67
	4	12	17%	38,400	307.20	2,000	0.80%	16,000,000	S/128,000.00
23.6%	7	1	1%	67,200	672.00	167	1.00%	1,333,333	S/13,333.33
	10	3	4%	96,000	960.00	500	1.00%	4,000,000	S/40,000.00
	12	4	6%	115,200	1,152.00	667	1.00%	5,333,333	S/53,333.33
	15	9	13%	144,000	1,440.00	1,500	1.00%	12,000,000	S/120,000.00
15%	30	2	3%	288,000	4,320.00	333	1.50%	2,666,667	S/40,000.00
	45	4	6%	432,000	6,480.00	667	1.50%	5,333,333	S/80,000.00
	50	5	7%	480,000	7,200.00	833	1.50%	6,666,667	S/100,000.00
2.8%	52	1	1%	499,200	7,488.00	167	1.50%	1,333,333	S/20,000.00
	80	1	1%	768,000	13,824.00	167	1.80%	1,333,333	S/24,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>72</b>	<b>100%</b>		<b>44,419.20</b>	<b>12,000</b>		<b>96,000,000</b>	<b>938,666.67</b>

## ANEXO 8

## INGRESOS TRIBUTARIOS SEGÚN LA INTENSIÓN DE SIEMBRA A NIVEL DE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DATOS - Departamento de Lambayeque	
<b>Total de cosechas (ha.)</b>	<b>50,520</b>
<b>Total de Producción (t.)</b>	<b>404,160</b>
<b>Producción (kg x ha)</b>	<b>404,160,000</b>
Rdto (kg/ha)	8000
<b>Precio Chacra (S/Kg.)</b>	<b>1.20</b>
REDTO (S/Ha)	<b>S/9,600.00</b>

INGRESOS NETOS ANUALES- UIT				
IGUAL O SUPERIOR		INFERIOR		IMPUESTO
UITs	SOLES	UITs	SOLES	
	0	1	4,400.00	0.00%
1	4,400.00	15	66,000.00	0.80%
15	66,000.00	50	220,000.00	1.00%
50	220,000.00	120	528,000.00	1.50%
120	528,000.00	200	880,000.00	1.80%
200	880,000.00	En adelante		2.00%

INTENSIÓN DE SIEMBRA- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE 2020- 2021									
Porcentaje de encuesta	Ha	Encuesta CANTIDAD (ha)	% Equivalente	PRECIO	IMPUESTO UNITARIO	CANTIDAD (Ha)	IMPUESTO	PRODUCCIÓN (kg)	TOTAL
				Precio Unit. x Ha		Total de cosechas x % equivalente		Rdto(kg/ha) x CANTIDAD (Ha)	Producción x Impuesto
58.3%	1	5	7%	9,600	76.80	3,508.33	0.80%	28,066,666.67	S/224,533.33
	1.5	8	11%	14,400	115.20	5,613.33	0.80%	44,906,666.67	S/359,253.33
	2	10	14%	19,200	153.60	7,016.67	0.80%	56,133,333.33	S/449,066.67
	3	7	10%	28,800	230.40	4,911.67	0.80%	39,293,333.33	S/314,346.67
	4	12	17%	38,400	307.20	8,420.00	0.80%	67,360,000.00	S/538,880.00
23.6%	7	1	1%	67,200	672.00	701.67	1.00%	5,613,333.33	S/56,133.33
	10	3	4%	96,000	960.00	2,105.00	1.00%	16,840,000.00	S/168,400.00
	12	4	6%	115,200	1,152.00	2,806.67	1.00%	22,453,333.33	S/224,533.33
	15	9	13%	144,000	1,440.00	6,315.00	1.00%	50,520,000.00	S/505,200.00
15%	30	2	3%	288,000	4,320.00	1,403.33	1.50%	11,226,666.67	S/168,400.00
	45	4	6%	432,000	6,480.00	2,806.67	1.50%	22,453,333.33	S/336,800.00
	50	5	7%	480,000	7,200.00	3,508.33	1.50%	28,066,666.67	S/421,000.00
1.4%	68	1	1%	652,800	11,750.40	701.67	1.80%	5,613,333.33	S/101,040.00
	80	1	1%	768,000	13,824.00	701.67	1.80%	5,613,333.33	S/101,040.00
<b>TOTAL</b>		<b>72</b>	<b>100%</b>		<b>48,681.60</b>	<b>50,520</b>		<b>404,160,000</b>	<b>3,968,626.67</b>